Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL E
IMPRENTAS

LEYES . DECRETOS . RESOLUCIONES
DISPOSICIONES MINISTERIALES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, jueves 28 de agosto de 1958 — Número 18.724

Comisión que Negociará la Concertación de un Convenio Comercial y Cult. con Perú

DECRETO Nº 4.375. — Bs. As., 20|8|58.

VISTO: La invitación formulada por el Gobierno del Perú para que una Comisión Especial se traslade a ese país para considerar la preparación de un tratado comercial; Que durante la visita a Buenos Aires del Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, doctor Manuel Cisneros Sánchez, en junio de 1957, se firmó una Declaración Conjunta, en la que se consideró la conveniencia de concertar un tratado comercial, conviniéndose en que cada país designaría su respectiva Comisión Negociadora, las que se reunirían en Lima a fin de iniciar las deliberaciones; Que la Comisión Negociadora Argentina, designada a tal efecto, ha cumplido con las tareas encomendadas; y CONSIDERANDO: Que es deseo del Gobierno argentino afianzar los históricos vínculos que tradicionalmente han unido a ambos pueblos hermanos; Que es necesario, a tal fin, concretar medidas de orden cultural y comercial que faciliten el entendimiento entre la República Argentina y la del Perú; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la invitación del Gobierno peruano para que una Delegación se traslade a Lima a fin de negociar la concertación de un convenio comercial, de pagos y cultural con Perú.

Art. 2º — Desígnase al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Embajador doctor Francisco Marcelo D'Hers para que presida la Delegación argentina que se trasladará al Perú.

Art. 3º — Desígnase al señor Director Nacional de Comercio Exterior de la Secretaría de Comercio, doctor Héctor Scarpellini, para que con carácter de Vicepresidente de la misma integre dicha Misión.

Art. 4º — Desígnase para integrar la Delegación, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Asesor del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Arnaldo Tomás Musich, y al Agregado de Embajada D. Roberto Aragón; por la Secretaría de Comercio al Subdirector de Política Comercial, D. Fernando G. Lerena; por la Secretaría de Finanzas al Director Nacional de Política Económica, D. Elvio Baldinelli; por la Secretaría de Agricultura al Director General de Economía Agropecuaria, Ingeniero Agrónomo D. Roberto J. M. Risso Patrón; por el Banco Central de la República Argentina a los señores Evaristo Hermes Evangelista y José Luis Héctor Casal; por la Junta Nacional de Granos al Director de Ventas, D. Gerardo José Mendoza; y por la Junta Nacional de Carnes al Vicepresidente de la misma, doctor Tomás Zumalacarregui, y al Gerente de Comercio Exterior, D. Luis Enrique Arroyuelo.

Art. 5º — Asígnase al señor Presidente de la Delegación, en concepto de viáticos, la suma diaria de ciento ochenta pesos moneda nacional (m$n. 180.—) a incrementarse con el coeficiente respectivo, y para atender gastos de representación, imprevistos y varios, con cargo de rendir cuenta, la suma de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—) en su equivalente en dólares estadounidenses.

Art. 6º — Asígnase a los funcionarios designados por los artículos 3º y 4º los viáticos reglamentarios a incrementarse con el coeficiente respectivo, los que se autoriza girar en dólares estadounidenses en igual forma que las asignaciones a que se refiere el artículo 5º, teniendo en cuenta que la Misión tendrá una duración aproximada de treinta (30) días.

Art. 7º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina a girar las sumas a que se refieren los artículos 5º y 6º al tipo de cambio oficial.

Art. 8º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las plenipotencias y los pasaportes correspondientes.

Art. 9º — Autorízase a cada uno de los Ministerios, Secretarías de Estado y organismos mencionados en el artículo 4º, a extender las órdenes de pasajes correspondientes a favor de los funcionarios de su dependencia que integran la Delegación.

Art. 10. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán al Presupuesto del año 1958 de la siguiente manera: Relaciones Exteriores y Culto, 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 0 — 7 — 38 — 0 — 0 — 269; Agricultura y Ganadería, 2 — 1 — 12 — 9 — 187 — 0 — 7 — 33 — 296 — 0 — 0 y 2 — 1 — 12 — 187 — 0 — 7 — 33 — 281 — 00; Finanzas, 2 — 1 — 52 — 9 — 575 — 0 — 7 — 108 — 0 — 0 — 281 y 2 — 1 — 52 — 9 — 575 — 0 — 7 — 108 — 0 — 0 — 296; Comercio, 27 — 9 — 495 — 7 — 39 — 269 — 0 — 0; Junta Nacional de Carnes, 2 — 5 — 200 — 51 — 35 — 9 — 153 — 0 — 7 — 122 — 0 — 0 — 281 — 0 y 2 — 5 — 200 — 51 — 35 — 9 — 153 — 0 — 7 — 122 — 0 — 0 — 296 — 0 y 2 — 5 — 200 — 51 — 35 — 7 — 153 — 0 — 6 — 2 — 0 — 0 — 116 — 0; Junta Nacional de Granos, 2 — 5 — 200 — 12 — 36 — 0 — 9 — 0 — 7 — 36 — 0 — 0 — 281 — 0 — y 2 — 5 — 200 — 12 — 36 — 0 — 9 — 0 — 7 — 36 — 0 — 0 — 296 — 0 y Banco Central de la República Argentina, partida 2 — a — 1 — 3.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Comercio, Hacienda, Finanzas y Agricultura.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit. — Emilio Donato del Carril. — José C. Orfila. — Bernardino C. Horne. — Ricardo Lumi. — Antonio López.

Concurso de Proyecto para Erigir un Monumento a Hipólito Yrigoyen

LEY 14.454

Sancionada: Agosto 8 - 1958
Promulgada: Agosto 22 - 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a invertir hasta la suma de $ 500.000.— en la realización de un concurso de proyecto para la erección de un monumento a Hipólito Yrigoyen en la Quebrada del Toro, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

ARTICULO 2º — Dicho concurso será organizado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. El jurado deberá integrarse con el Ministro de Educación y Justicia de la Nación, un senador y un diputado nacionales, el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta y el Director del Museo Nacional de Bellas Artes entre otros que la Comisión Organizadora estime conveniente.

ARTICULO 3º — El llamado a concurso, su reglamentación e integración del jurado, deberá cumplirse dentro de los sesenta días de la promulgación de la presente ley, y de la partida asignada en el artículo 1º, se tomarán los fondos necesarios para la asignación de premios a los artistas intervinientes, los que no podrán ser sino argentinos o extranjeros con más de dos años de residencia en el país.

ARTICULO 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto de 1958.

J. M. GUIDO — E. M. ZANNI
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

—Registrada bajo el Nº 14.454—

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac Kay. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

DECRETO Nº 4.481

Reajústase el Haber Mensual de Jubilados y Pensionados Ferroviarios

DECRETO Nº 4.089. — Bs. As., 18|8|58.

VISTO: La petición presentada por la Sociedad Gremial "La Fraternidad", y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de la Ley 14.370 faculta al Poder Ejecutivo a practicar todos los reajustes necesarios a los montos de los beneficios otorgados por las Cajas Nacionales de Previsión, a fin de adecuarlos a la realidad y permitir a los sectores pasivos mantener un nivel de vida acorde y digno, y proporcionado al de los mismos sectores en actividad; Que el Decreto 4.262/56 modificado para los trabajadores ferroviarios por el Decreto 1.947/58, si bien contempla la situación particular en que se encuentran los jubilados y pensionados de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, no llega a solucionarla íntegramente debido a que no estabiliza las desigualdades provocadas por los coeficientes; Que los beneficios que perciben los jubilados y pensionados de dicha Caja no guardan tampoco proporción con los sueldos en actividad, siendo además imposible la aplicación a los mismos, de nuevos o distintos coeficientes, en razón de las distintas formas de cómputo que se han practicado a través de las leyes dictadas en la materia. Por todo ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El haber mensual de la jubilación ordinaria y por invalidez de los trabajadores ferroviarios, se establece en el 82 % del último sueldo del personal en actividad en la misma categoría y oficio.

Art. 2º — El haber mensual de las pensiones se establece en el 70 % de la prestación que le hubiera correspondido al causante, de conformidad al régimen que establece el presente decreto.

Art. 3º — Los porcentajes fijados en los artículos 1º y 2º tendrán carácter móvil y se reajustarán automáticamente a medida que los futuros escalafones para el personal en actividad vayan fijando los nuevos sueldos, salarios o jornales.

Art. 4º — Incrementánse en $ 900 y $ 700 m/n., respectivamente, los actuales haberes de las jubilaciones y pensiones, hasta que se reajusten las prestaciones que fija el presente decreto.

Art. 5º — Los porcentajes y/o anticipos de ellos fijados en los artículos 1º, 2º y 4º, comenzarán a regir desde el 1º de mayo de 1958.

Art. 6º — Las jubilaciones por retiro voluntario se calcularán a razón del 2 % (dos por ciento) de la ordinaria, por cada año de servicio.

Art. 7º — La erogación que la aplicación de este decreto ocasione a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, será atendida con fondos de la Tesorería General de la Nación, conforme a lo establecido por el Decreto 5.577/58.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Alfredo E. Allende. — Ricardo Lumi.

Gozarán de la Estabilidad en sus Cargos los Profesionales del Arte de Curar

LEY 14.459

Sancionada: Agosto 21 - 1958
Promulgada: Agosto 25 - 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 6º del Decreto 22.212/45, ratificado por la Ley 12.921, por el siguiente: "Los profesionales del arte de curar gozarán de estabilidad en sus cargos y no podrán ser separados sin sumario previo".

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto del año 1958.

A. GOMEZ — J. R. DECAVI
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

—Registrada bajo el Nº 14.459—

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende. — Héctor V. Noblía.

DECRETO Nº 4.554

ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

TITULO I

Artículo 1º — La Universidad Nacional de Córdoba es continuación de la "Universidad Mayor de San Carlos" y seguirá usando su escudo en los documentos y publicaciones oficiales.

Art. 2º — Misión de la Universidad. — La Universidad, como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad y el pueblo a que pertenece, tiene los siguientes fines:

a) La educación plena de la persona humana;
b) La formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica, el elevado y libre desarrollo de la cultura y la efectiva integración del hombre en su comunidad, dentro de un régimen de autonomía y de convivencia democrática entre profesores, estudiantes y graduados;
c) La difusión del saber superior entre todas las capas de la población mediante adecuados programas de extensión cultural;
d) Promover la actuación del universitario en el seno del pueblo a que pertenece, destacando su sensibilidad para los problemas de su época y las soluciones de los mismos;
e) Proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución.

Art. 3º — La Universidad Nacional de Córdoba dicta y modifica sus Estatutos, administra su patrimonio y sanciona su presupuesto dentro de su régimen jurídico de autarquía, conforme con los principios de la Constitución y leyes que dicte el Congreso de la Nación.

Como ente autónomo tiene el pleno gobierno de sus estudios, elige sus autoridades y nombra y remueve sus profesores y personal de todos los órdenes, en la forma que establece estos Estatutos y sus reglamentaciones. Expide los títulos y certificados de competencia correspondientes a los estudios realizados en sus Facultades, escuelas, institutos y colegios dependientes e incorporados o que se incorporen a su régimen.

TITULO II

Art. 4º — Principios de Gobierno:

a) La Universidad es una comunidad humana cuya unidad básica es el hombre;
b) Los universitarios tienen un fin común que es el fin humano, que justifica socialmente a la Universidad, y que deben alcanzar mediante una actividad armónica a cumplirse desde las distintas posiciones que ocupen en la tarea universitaria correlativa de ese fin;
c) El universitario que investiga o enseña (docente), el que ha optado a alguno de los grados que otorga esta Universidad (graduado), y el que estudia en sus organismos docentes (estudiante), tiene el derecho de participar en el gobierno de la Universidad en la forma y en la medida en que su capacidad natural y la que resulta de su posición en la tarea universitaria, lo permita. Esta forma y esta medida las establece el presente Estatuto.

Art. 5º — La Universidad Nacional de Córdoba está integrada por las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Ciencias Médicas, de Ciencias Económicas, de Filosofía y Humanidades, de Arquitectura y Urbanismo y de Odontología. Podrán crearse nuevas Facultades de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto, las que en todo caso integrarán la Universidad con los mismos derechos de las demás. Los departamentos, colegios e institutos que no tengan el rango de Facultad por la Ordenanza de creación, dependerán de los órganos de gobierno a que los sometan las ordenanzas respectivas.

Art. 6º — El Gobierno de la Universidad se ejercerá por los siguientes órganos generales: Asamblea Universitaria, Consejo Superior y Rector; y por los siguientes órganos especiales: Consejos Directivos y Decanos de Facultades. Estos órganos se constituirán y funcionarán de acuerdo a las disposiciones de este Estatuto.

De la Asamblea Universitaria

Art. 7º — La reunión de los miembros de los Consejos Directivos constituye la Asamblea Universitaria. Esta será convocada por el Rector o por quien haga sus veces, por resolución del Consejo Superior o a solicitud del Consejo Directivo de una Facultad por el voto de los dos tercios de sus miembros o a pedido de la cuarta parte de los miembros que la integran, expresándose el objeto de la convocatoria. Funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros y después de dos citaciones consecutivas podrá constituirse, en la tercera citación, con la cuarta parte del total de los mismos. Las inasistencias injustificadas de un Consejero, a dos sesiones consecutivas, se considerará falta grave que se comunicará a la Facultad respectiva, computándose esas inasistencias como si lo fueran a las sesiones del Consejo Directivo o que pertenece. La citación deberá ser realizada con diez días de anticipación, reiterándose el aviso por lo menos, dentro de las cuarenta y ocho horas antes de fijada para la reunión. Entre una y otra citación deberá mediar un término no inferior a tres días ni superior a diez.

Art. 8º — Son atribuciones de la Asamblea Universitaria:

a) Dictar y modificar el Estatuto de esta Universidad;
b) Elegir el Rector y Vicerrector y resolver en cada caso sobre su renuncia;
c) Separar al Rector y al Vicerrector por las causas establecidas en el artículo 18, a solicitud del Consejo Superior, quien resolverá con un mínimo de dos tercios de votos de los miembros presentes; también podrá hacerlo por propia iniciativa y con igual mayoría, mediante la convocatoria establecida en el artículo anterior;
d) Decidir la creación de nuevas Facultades;
f) Tomar a su cargo, si lo creyere conveniente, el gobierno de la Universidad en caso de que se produzca un conflicto grave o insoluble. En tal caso, la Asamblea adoptará las medidas que estime necesarias.

Art. 9º — La Asamblea Universitaria será presidida por el Rector o por quien lo sustituya conforme a lo dispuesto por este estatuto, o por quien designe la asamblea en caso de ausencia o acefalía. Actuará como secretario, el Secretario General de la Universidad o su sustituto o quien designe la Asamblea en caso de ausencia o imposibilidad de éstos.

Del Consejo Superior

Artículo 10. — El Consejo Superior de la Universidad se compone del Rector y del Vicerrector, de los Decanos de las Facultades, de cuatro delegados de los estudiantes y de dos delegados de los graduados. Los Decanos serán reemplazados por los Vicedecanos según lo dispuesto en el artículo 24 y los delegados de los estudiantes y graduados por los suplentes que se elijan en el mismo acto eleccionario.

Art. 11. — Los delegados de los graduados durarán dos años en sus funciones y los de los estudiantes un año. Podrán ser reelectos transcurrido un período.

Art. 12. — El Consejo Superior funcionará normalmente desde el quince de febrero hasta el treinta y uno de diciembre y se reunirá por lo menos dos veces al mes, sin perjuicio de hacerlo extraordinariamente por resolución del Rector o a solicitud de tres de sus miembros. En las citaciones se fijará el objeto de la convocatoria. Las sesiones serán públicas, pero el Consejo podrá disponer sesiones privadas cuando lo juzgue conveniente.

Art. 13. — La presencia de más de la mitad de los miembros, inclusive el Rector o quien haga sus veces, es necesaria para el funcionamiento del Cuerpo. Las decisiones requieren mayoría absoluta de votos de los miembros presentes, salvo disposición en contrario de este Estatuto. Los Consiliarios no actuarán ligados a mandatos imperativos, sino de acuerdo a su propia conciencia.

Art. 14. — Los Consiliarios pueden ser separados de sus cargos por las causales previstas en el artículo 18. La remoción será resuelta en sesión especial por dos tercios de votos de sus miembros presentes que no sean menos de diez.

Los Consiliarios que faltaren a cuatro sesiones consecutivas sin justificación, quedarán cesantes "ipso facto", sin necesidad de declaración alguna. La separación tomará estado cuando el Rector comunique al Consejo su producción.

El Consejo podrá aplicar a sus miembros las sanciones disciplinarias que establezca su reglamento, con el voto de por lo menos dos tercios de los presentes.

El Consiliario que cesare en sus funciones por aplicación de esta disposición, cesará también en las demás funciones directivas que desempeñare como Decano o Consejero.

Art. 15. — Corresponde al Consejo Superior:

1) Ejercer la jurisdicción superior universitaria;
2) Dictar y modificar su reglamento interno
3) Resolver, en su caso, sobre la convocatoria de la Asamblea Universitaria;
4) Dictar ordenanzas comunes atinentes al orden y disciplina, sin perjuicio de la jurisdicción policial que compete a las facultades, estableciendo sanciones para profesores, estudiantes, graduados y empleados;
5) Aprobar u observar los planes de estudios proyectados por las Facultades y las condiciones de admisibilidad a las aulas sancionadas por las mismas;
6) Fijar la capacitación académica que acredita la posesión de los títulos que otorga la Universidad, cualquiera sea su grado, previo dictamen de la Facultad o Facultades respectivas;
7) Aprobar bases para promociones y exámenes y épocas para expedición de matrícula a propuesta de las Facultades;
8) Dictar ordenanzas y reglamentaciones acordes con los fines de la Universidad;
9) Crear institutos de investigación, laboratorios, seminarios y centros de estudios especiales; acordar premios y recompensas honoríficas para incremento de la producción científica y cultural de profesores, personal técnico, estudiantes y graduados, estimulando las vocaciones mediante la docencia libre, cursos generales y especiales, cursos intensivos, etc., becas de perfeccionamiento y el intercambio con universidades e institutos del país y del extranjero;
10) Organizar departamentos de enseñanza y proponer a la Asamblea Universitaria la creación de nuevas Facultades o la división de las existentes;
11) Aprobar o desaprobar las propuestas que formulen las Facultades para la provisión de sus cátedras y designar profesores titulares y contratados; y removerlos por las causales del artículo 58, con audiencia del interesado, por sí o a propuesta del respectivo Consejo Directivo, sin perjuicio del recurso acordado por el citado artículo 58;
12) Aprobar u observar las reglamentaciones que dicten las Facultades para el nombramiento de profesores titulares y adjuntos;
13) Velar por la salud física y moral de los estudiantes proveyéndolos de asistencia médica y hospitalaria, y estableciendo residencias, comedores y campos de deportes y adoptando cualquier procedimiento adecuado a dicho objeto;
14) Organizar un régimen de asistencia social para profesores, estudiantes, graduados y empleados, que contemple integralmente el problema y que propenda al bienestar y decoro de los beneficiarios y en especial a facilitar a los estudiantes carentes de recursos los medios para realizar sus estudios. Esta asistencia deberá realizarse mediante e n t e s descentralizados bajo la superintendencia de la Universidad;
15) Aprobar, modificar y reajustar el presupuesto anual de la Universidad para la efectiva realización de sus fines, en sesiones públicas;
16) Dictar el plan general de contabilidad;
17) Fijar aranceles, derechos o tasas a percibirse como retribución de los servicios que preste la Universidad;
18) Aceptar herencias, donaciones y legados;
19) Administrar y disponer del patrimonio de la Universidad, a cuyo efecto podrá dictar reglamentos y autorizar todos los actos que la Universidad está facultada a efectuar por el Código Civil, en su carácter de persona jurídica.

Para la adquisición o transferencia de sus bienes inmuebles o la constitución de derechos reales sobre los mismos, se requerirán los dos tercios del total de miembros que constituyen el Consejo Superior;

20) Resolver en última instancia las cuestiones contenciosas que fallen el Rector o los Consejos Directivos;
21) Autorizar en las condiciones del artículo 44, la celebración de contratos con profesores y personas especializadas del país o del extranjero, a los fines de la enseñanza o la investigación científica. Los contratos serán suscriptos por el Rector. Se celebrarán a propuesta de las Facultades y directamente para los establecimientos dependientes del Rectorado o del Consejo Superior, a propuesta de cualquiera de sus miembros;
22) Nombrar y separar al Secretario General de la Universidad por causas justificadas y por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros. Prestar acuerdo para el nombramiento del Prosecretario y Jefes de la Administración Contable de la misma y separarlos de igual modo y forma que el Secretario General;
23) Conceder licencia al Rector, al Vicerrector y a los profesores titulares previo informe de la Facultad respectiva, cuando aquella exceda de un mes;
24) Otorgar el título de doctor "honoris causa" por iniciativa propia o de las Facultades, a personas que hubieren sobresalido por su acción ejemplar, trabajos o estudios, tengan o no título universitario, pero no podrá otorgarse en ningún caso, a quienes desempeñen funciones políticas en el país o en el extranjero mientras permanezcan en ellas. Con iguales requisitos y condiciones designará profesores honorarios a propuesta de las Facultades;
25) Mantener relaciones con la entidad o entidades gremiales que agrupan al personal de la Universidad, conforme con la ley, los convenios colectivos que se suscriban o el reglamento que el propio Consejo dicte; en este último caso el Consejo establecerá la forma en que serán escuchadas la entidad o entidades mencionadas, en todo problema laboral en que pudiera estar interesado el personal que agrupen;
26) Interpretar este Estatuto cuando surgieren dudas sobre su aplicación y ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieren explícitamente reservadas por la ley o por este Estatuto, a la Asamblea, al Rector o a las Facultades;
27) Proponer a la Asamblea Universitaria la modificación de este Estatuto.

Del Rector

Art. 16. — Para ser elegido Rector o Vicerrector se requiere: ser argentino, nativo o naturalizado, tener por lo menos treinta años de edad y ser o haber sido profesor honorario, titular o adjunto de la Casa. Ambos durarán tres años en sus funciones y podrán ser nuevamente electos en cualquiera de dichos cargos por un período más únicamente, con el voto de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea. En caso de impedimento transitorio del Rector, el Vicerrector hará sus veces; si el impedimento es definitivo completará el período en calidad de Rector.

Art. 17. — La elección de Rector y de Vicerrector se efectuará en sesión especial de la Asamblea Universitaria, por mayoría absoluta de sufragios sobre el total de los miembros que la integran. El voto será firmado. Si ningún candidato alcanzare en las dos primeras votaciones la mayoría requerida, la tercera se concretará a los dos con mayor número de votos, siendo en este caso obligatoria la opción.

Art. 18. — El Rector y el Vicerrector solamente podrán ser separados de sus cargos por las siguientes causales:

a) Condenación por delito que afecte el honor o la dignidad;

b) Hechos públicos de inconducta;
c) Mal desempeño de sus funciones;
d) Ausencia sin licencia por más de treinta días;
e) Incapacidad física o moral.

El Consejo Superior decidirá previamente si hay motivo para la formación de causa, por dos tercios de votos del total de sus miembros, y en su caso, solicitará en nota fundada la separación, a la Asamblea Universitaria. Esta resolverá la causa con audiencia del acusado o de quien lo represente, requiriéndose dos tercios de votos del total de sus miembros para que la separación se entienda aprobada.

También puede promover la separación, un número no menor de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria, por nota fundada dirigida al Consejo Superior. En este caso el Consejo ordenará sin más trámite la formación de causa y dispondrá la suspensión del funcionario enjuiciado si así lo solicitaren los peticionantes.

Art. 19. — El Consejo Superior podrá suspender en sus funciones al Rector y al Vicerrector, por dos tercios de votos del total de sus miembros, cuando haga lugar a la formación de causa en su contra. Podrá suspendérselos aún antes de esta resolución, cuando la gravedad de la circunstancia revele la conveniencia del alejamiento de ellos de sus respectivas funciones, o la imposibilidad en que se encuentren de desempeñarlas.

Art. 20. — En los casos de impedimento definitivo o transitorio del Rector y del Vicerrector, ejercerá la función el Decano más antiguo y en caso de igual antigüedad, el de mayor edad, quien procederá a convocar dentro de los treinta días, en las oportunidades que corresponda, a la Asamblea Universitaria.

Art. 21. — El Rector tendrá voz y voto en el Consejo Superior, prevaleciendo su voto en los casos de empate. El Vicerrector o el Decano que sustituya al Rector conservará su voto como consiliario, el que prevalecerá en caso de empate.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones del Rector:

1) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia de la Universidad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Superior;
2) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias al Consejo Superior y a la Asamblea Universitaria y presidir las reuniones de ambos cuerpos; ocupar la presidencia en los actos a que asista y se realicen en jurisdicción de la Universidad, cediendo aquélla únicamente al Presidente o al Vicepresidente de la Nación;
3) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Superior;
4) Ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria en el asiento del Consejo y del Rectorado, y en caso de urgencia, en cualquier local de la Universidad, pudiendo aplicar sanciones de suspensión hasta de tres meses;
5) Realizar la apertura de los cursos, expedir conjuntamente con los Decanos de las Facultades los diplomas profesionales, científicos, y los de doctor "honoris causa" y visar los certificados de promociones y exámenes que expidan las Facultades;
6) Vigilar la contabilidad y tener a su orden conjuntamente con el funcionario que establezca la reglamentación respectiva, el Fondo Universitario y las cantidades recibidas por ingresos propios o asignados en el presupuesto, así como ordenar los pagos correspondientes;
7) Proponer al Consejo Superior los nombramientos de los funcionarios y empleados sujetos a acuerdos; nombrar por llamado público a concurso y destituir mediante sumario a los empleados cuyo nombramiento y remoción no estén atribuídos al Consejo Superior o a las Facultades;
Ejercer todas las atribuciones de gestión y superintendencia que no pertenezcan al Consejo Superior.

De los Consejos Directivos

Art. 23. — El gobierno de las Facultades está a cargo de un Consejo Directivo compuesto de 14 miembros, incluso el Decano designado de su seno.

Art. 24. — Del total de los miembros que forman el Consejo Directivo, cinco deberán ser elegidos por los profesores titulares, tres por los adjuntos, dos por los graduados y cuatro por los estudiantes regulares, que un mes antes de la elección tengan aprobados por lo menos una materia del primer año y no hayan suspendido sus exámenes por dos años a contar del último rendido. Profesores, estudiantes y graduados elegirán también igual número de suplentes para sustituir a los titulares en los casos de muerte, renuncia, ausencia, cesación, destitución o suspensión. Los profesores contratados podrán formar parte de los Consejos Directivos y votar en los actos eleccionarios.

Art. 25. — Los Consejeros que representan a los profesores durarán cuatro años en sus funciones, renovándose por mitad cada dos años. Podrán ser reelectos con intervalo de dos años o cuando no hubiesen desempeñado la mitad del período por el cual se los eligió.

Los Consejeros que representen a los graduados durarán dos años y podrán ser nuevamente elegidos transcurridos un período igual.

Los Consejeros estudiantiles deberán ser alumnos regulares que hayan aprobado por lo menos la mitad de las materias de su carrera y que no hayan suspendido sus exámenes por dos años, a contar desde el último rendido. Durarán un año en sus funciones, pero cesarán en su cargo cuando terminen su carrera.

Los Consejeros suplentes podrán ser elegidos titulares por períodos completos siempre que no hubieren estado ejerciendo el reemplazo un año o más.

Las Facultades reglamentarán las formas en que estarán representadas las escuelas que forman cada Facultad.

Art. 26. — Las asambleas electoras de Consejeros por los profesores se constituirán y funcionarán separadamente, presididas por el Decano o por quien haga sus veces. Los graduados y estudiantes inscriptos en los padrones correspondiente concurrirán a votar en sus respectivas Facultades. El Consejo Superior fijará el día en que uniformemente se realizarán dichas elecciones en todas las Facultades y reglamentará las condiciones conforme a las cuales se desarrollarán los actos y su fiscalización.

Art. 27. — El voto será obligatorio. Los profesores que sin causa justificada dejaren de votar serán sancionados con apercibimiento, y en caso de reincidencia, suspendidos por un mes. Los alumnos deberán justificar su inasistencia al acto electoral como requisito para su inscripción en el primer período de exámenes inmediato a la elección. Los graduados que no justificaren el incumplimiento de la obligación serán eliminados del padrón por el término de dos años.

Art. 28. — Podrán inscribirse en el padrón de egresados:

a) Los egresados de las distintas Facultades que integran la Universidad y que residan en la Provincia de Córdoba. No podrán hacerlo los egresados de las escuelas e institutos anexos;
b) Los egresados de una universidad nacional o extranjera, que residan en esta Provincia o en otra donde funcione alguna de sus Facultades, que estén vinculadas a la de Córdoba por actividades relacionadas con extensión universitaria, asistencia a cursos de graduados, institutos, seminarios u otra actividad que demuestre en forma concreta interés por su progreso.

El Consejo Superior reglamentará la formación del padrón de egresados.

Art. 29. — Las elecciones de Consejeros serán convocadas por el Decano de cada Facultad. El voto será secreto. La elección de Consejeros por los profesores se hará por mayoría absoluta de los que constituyen cada asamblea; la de los egresados a simple pluralidad de sufragios. Los Consejeros por los estudiantes se elegirán según el sistema de representación proporcional por cuociente. Los cargos se llenarán de acuerdo con el orden de prelación indicado por la lista respectiva. Quince días antes del fijado para la elección, los centros estudiantiles respectivos oficializarán sus listas, que contendrán cuatro candidatos titulares y cuatro suplentes. Los delegados titulares y suplentes de estudiantes y egresados al Consejo Superior, se elegirán en la misma forma establecida para la elección de representantes de estudiantes en los Consejos Directivos. Ninguna persona podrá figurar en más de un padrón simultáneamente.

Art. 30. — Los Consejos Directivos sesionarán en la misma forma establecida para el Consejo Superior.

Art. 31. — Corresponde a los Consejos Directivos:

1) Elegir los Consejeros que desempeñarán los cargos de Decanos y de Vicedecano. Este último será elegido anualmente;
2) Dictar y modificar su reglamento interno;
3) Suspender y remover al Decano por alguna de las causas previstas por el artículo 18, siendo necesaria la misma proporción, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14;
4) Resolver la provisión de cátedras titulares previo los concursos efectuados de acuerdo a este Estatuto y a las reglamentaciones que se dicten y proponer al Consejo Superior el nombramiento de profesor titular. Nombrar con sujeción a los mismos requisitos a los profesores adjuntos;
5) Autorizar cursos libres y paralelos y reglamentarios; crear nuevas escuelas y proponer la organización de departamentos de enseñanza; establecer cursos para graduados que tiendan al complemento de su formación integral;
6) Conceder licencia al Decano, al Vicedecano y Consejeros;
7) Decidir toda cuestión contenciosa que se refiera al plan de estudios, a la concesión de matrícula o de exámenes y al cumplimiento de sus deberes por los profesores y alumnos y ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de sus locales, pudiendo sancionar las faltas cometidas, conforme a este Estatuto y las reglamentaciones que dicte el Consejo Superior. Aprobar o suspender las medidas tomadas por el Decano en los casos a que se refiere el inciso 9 del artículo 36;
8) Promover la extensión universitaria con el sentido social que exige el progreso de la Nación;
9) Fijar las condiciones de admisibilidad y de promoción de los alumnos con aprobación del Consejo Superior;
10) Aprobar los programas sobre cuya base se desarrollarán los cursos lectivos anuales, semestrales y cuatrimestrales según las condiciones y formas que se establezcan para la promoción de los alumnos y llamar a concurso para la provisión de los cargos auxiliares de la docencia;
11) Someter al Consejo Superior los proyectos o reformas de los planes de enseñanza;
12) Presentar al Consejo Superior el proyecto de Presupuesto en la época que aquél determine, así como solicitar modificaciones o reajustes de las partidas previstas en el presupuesto en ejecución;
13) Enviar mensualmente al Consejo Superior copia de las actas de sesiones.

Art. 32. — Lo Consejeros podrán ser separados de sus cargos por las causas prevista en el artículo 18. La remoción será resuelta en sesión especial por mayoría de dos tercios de los miembros presentes que no sean menos de diez. El Consejero que faltare a cuatro sesiones consecutivas sin justificación, quedará cesante en sus funciones sin declaración alguna. La separación tomará estado cuando el Decano informe al Consejo de su producción.

Del Decano

Art. 33 — El Decano dura cuatro años en sus funciones. Representa a la Facultad en sus relaciones con las autoridades universitarias y con las corporaciones científicas.

Art. 34. — Para ser elegido Decano o Vicedecano se requiere ser profesor, tener más de treinta años, y demás condiciones establecidas para ser elegido Rector. La elección se hará por mayoría absoluta de los consejeros presentes, siguiéndose el procedimiento marcado por el artículo 17 de estos Estatutos. El Vicedecano reemplaza al Decano en caso de muerte, renuncia, separación, ausencia, licencia o suspensión.

En los tres primeros casos convocará al Consejo dentro de diez días a fin de que elijan Decano por período íntegro.

Art. 35. — Antes de la expiración del término, el Decano deberá convocar al Consejo Directivo, con un mes de anticipación, para la elección del nuevo Decano. La elección podrá recaer en el Vicedecano.

Art. 36. — Son atribuciones y deberes de los Decanos:

1) Presidir el Consejo y tener la representación y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo;
2) Convocar a elecciones de consejeros, por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de caducidad de las autoridades que deben renovarse;
3) Expedir conjuntamente con el Rector los diplomas profesionales, científicos y honorarios acordados por su Facultad;
4) Expedir certificados para el otorgamiento de diplomas universitarios, dando cuenta al Consejo Directivo;
5) Nombrar por llamado público a concurso y remover mediante sumario a los empleados de la Facultad, a excepción del Secretario que será nombrado y removido por el Consejo Directivo en la misma forma;
6) Conceder licencia a los profesores por un término que no exceda de un mes y al personal, conforme al régimen general establecido por el Consejo Superior;
7) Ordenar la expedición de matrículas, permisos, certificados de exámenes y de promoción de alumnos, de conformidad con las ordenanzas respectivas;
8) Reprimir por sí las faltas disciplinarias de los alumnos, con amonestación o suspensión hasta por dos meses;
9) Ejercer dentro de los locales de la Facultad y en los casos de urgencia, la jurisdicción policial y disciplinaria prevista en el artículo 31, inciso 7º, debiendo dar inmediata cuenta al Consejo Directivo de las medidas adoptadas;
10) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Superior y del Consejo Directivo;
11) Expedir juntamente con el rector, los diplomas de consejeros y de profesores;
12) Ejercer todas las demás atribuciones que determine el Consejo Directivo, dentro de las que a éste competen.

TITULO III

Acefalía Universitaria

Art. 37. — En caso de acefalía total de la Universidad se hará cargo del gobierno de cada Facultad su profesor de más edad, con el título de Decano interino. El Decano interino de más edad se hará cargo del Rectorado de la Universidad y convocará de inmediato a los demás Decanos interinos a fin de que elijan un profesor con las calidades del artículo 16 y con el título de Rector interno.

Art. 38. — Los Decanos interinos deberán convocar a elecciones para integrar los Consejos Directivos en un término no mayor de treinta días y una vez constituídos estos cuerpos, el Rector interino convocará a la Asamblea Universitaria en la forma y tiempo establecidos por este Estatuto para la elección de Rector y Vicerrector.

Art. 39. — Las autoridades interinas tendrán solamente las atribuciones necesarias para asegurar el funcionamiento de la Universidad en sus Facultades y Dependencias. Si para ello debieran ejercer poderes que competen al Consejo Superior o a los Consejos Directivos, sus actos tendrán validez hasta treinta días después de terminadas sus funciones, si no fueran ratificados por el respectivo Consejo y sin perjuicio de las facultades de éste.

TITULO IV

Del Patrimonio

Art. 40. — Constituye el patrimonio de la Universidad Nacional de Córdoba:

a) Todos los bienes, cualquiera sea su naturaleza, que son actualmente de su propiedad y los que siendo de propiedad de la Nación y se encuentren en posesión efectiva de la Universidad, estén afectados al uso de ella;

b) Todos los que ingresen a aquél en el futuro, sin distinción en cuanto a su origen, sea a título oneroso o gratuito;

c) Los bienes que constituyen el Fondo Universitario.

A los fines de este artículo, se comprende tanto la Universidad Nacional de Córdoba, como cada una de las instituciones que la integran.

De los Recursos

Art. 41. — Son recursos de la Universidad Nacional de Córdoba:

a) Las sumas que se asignen por el Congreso de la Nación ya sea con cargo a rentas generales, o con el producido del o de los impuestos nacionales u otros recursos que se afecten especialmente;

b) Los créditos que se incluyan a su favor en el plan integral de trabajos públicos;

c) Los aportes que por cualquier título destinen las provincias o municipalidades para la Universidad Nacional de Córdoba;

d) Los legados y donaciones que reciba de personas o de instituciones privadas;

e) Las rentas, frutos o productos de su patrimonio o concesiones y|o los recursos derivados de la negociación o explotación de sus bienes, publicaciones, etc., por sí, o por intermedio de terceros;

f) Los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución de los servicios que preste;

g) Los derechos de explotación de patentes de invención o intelectuales que pudieren corresponderle por trabajos realizados en su seno, en la forma que se reglamente;

h) Todo otro recurso que le corresponda o pueda crearse.

Del Fondo Universitario

Art. 42. — El Fondo Universitario está constituído por:

a) Los valores que lo integran actualmente;

b) Los aportes de las economías que se realicen sobre los presupuestos que se financien con recursos del presupuesto nacional, ya sean provenientes de rentas generales o de impuestos nacionales, o de otros recursos que se afecten especialmente;

c) El producido de los recursos enumerados en el artículo 41 en sus incisos c, d, e, f, g y h inclusive del presente Estatuto;

d) Los excedentes de recaudación de los presupuestos aprobados, que le correspondan;

Art. 43. — El Fondo Universitario sólo podrá aplicarse a los siguientes destinos básicos:

a) Adquisición, construcción o refección de inmuebles;

b) Equipamiento técnico, didáctico o de investigaciones científicas;

c) Biblioteca o publicaciones;

d) Becas, viajes e intercambio de alumnos y profesores;

e) Contratación de profesores, técnicos e investigadores a plazo fijo.

TITULO V

Régimen de la Docencia

Art. 44. — La docencia regular estará a cargo de profesores titulares y adjuntos que deberán tener el título máximo universitario; y auxiliares de la docencia que podrán ser egresados o alumnos de las distintas Facultades. Las Facultades podrán atribuir a los adjuntos, designaciones especiales que correspondan a tareas específicas que se les encomienden. Podrá prescindirse del título universitario y del más alto grado, en el caso de que las condiciones de la cátedra o la calidad del aspirante lo justificare, con dos tercios de votos de los miembros del Consejo Directivo de la respectiva Facultad.

Art. 45. — La designación de profesores titulares y adjuntos se hará por el régimen de concursos de títulos, antecedente y oposición.

La prueba oral o individual de competencia, cuando la de oposición no sea posible, por no haberse presentado o no mantenerse en el concurso dos oponentes por lo menos, se realizará si el tribunal lo estima necesario.

Además del concurso será necesario, para obtener la designación de profesor titular, haber ejercido el profesorado universitario, salvo que el Consejo Superior a solicitud fundada del Consejo Directivo y en atención a los méritos relevantes de un candidato, disponga eximirlo de este requisito.

El ejercicio de la profesión o el desempeño de cargos públicos o privados o el mero ejercicio rutinario de la docencia, no constituirán por sí solos, títulos suficientes para calificar al aspirante.

Con sujeción a las bases precedentes, cada Facultad reglamentará los concursos, asegurando su publicidad.

Art. 46. — Los profesores titulares serán designados por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo de cada Facultad, por un período de siete años, prorrogable por cinco años más, siempre a propuesta de los respectivos Consejos Directivos, previa valoración de los elementos que acrediten su labor docente. En su caso, al vencimiento del término, se llamará a concurso para proveer la cátedra.

Art. 47. — Los profesores adjuntos serán nombrados por los Consejos Directivos. El profesor adjunto ejercerá la docencia por un período de cinco años, prorrogable por otro período, previa prueba individual de competencia. Finalizado el segundo período, el Consejo Directivo llamará a concurso.

Art. 48. — Cuando un profesor titular o adjunto fuere designado para ocupar el cargo de Rector, de Vicerrector o de Decano, el término de su designación como docente a que se refieren los dos artículos precedentes, quedará prorrogado por el tiempo en que ejerza dichas funciones y, en su caso, aplazado el llamado a concurso en la cátedra.

Sin embargo, cuando el vencimiento del período de ejercicio de sus funciones directivas se produzca dentro del de prórroga a que se refieren los mismos artículos, el Consejo Directivo en el caso de concedérsela, deberá hacerlo sólo por el tiempo que falta para completarla.

Art. 49. — Los profesores titulares y adjuntos podrán ser: de dedicación exclusiva, de dedicación especial y de dedicación ordinaria. El Consejo Directivo de cada Facultad, con la aprobación del Consejo Superior, reglamentará estas tres categorías.

Art. 50. — Para el acceso y permanencia en la docencia no se harán discriminaciones religiosas, políticas, raciales o ideológicas, requiriéndose tan solo digna conducta moral y méritos científicos.

Art. 51. — Los Consejos Directivos podrán designar encargados de curso con carácter interino, hasta por un año, cuando se hallare vacante la cátedra titular, de entre los profesores adjuntos de la materia. A falta de éstos, los Consejos Directivos resolverán sobre la designación de profesor encargado. Independientemente de toda designación interina, los Consejos Directivos procederán de inmediato al llamado a concurso. El desempeño del interinato no creará por sí solo, título para calificación en el concurso.

Art. 52. — Si las necesidades de la enseñanza lo exigieren, los Consejos Directivos podrán solicitar al Consejo Superior la contratación de profesores.

Art. 53. — Los auxiliares de la docencia serán designados, previo concurso por los Consejos Directivos de las respectivas Facultades, de acuerdo con el régimen que las mismas establezcan.

Art. 54. — A los profesores titulares y adjuntos, en primer término, les incumbe el deber de contribuir a que la Universidad cumpla sus fines. Las Facultades les fijarán sus atribuciones y deberes como así también los de los auxiliares de la docencia. Establecerán el trabajo coordinado que se desarrollará en cada cátedra conforme a las necesidades de la enseñanza.

Art. 55.— La Universidad deberá fomentar y facilitar la docencia en los cursos oficiales, en los de docencia libre y en los cursos paralelos, como así en la labor de extensión universitaria correspondiendo a cada Facultad determinar la reglamentación respectiva. La docencia libre no podrá ser restringida ni limitada la actuación de los docentes de esa categoría una vez reconocida la idoneidad del aspirante por el Consejo Directivo o por el Consejo Superior, en apelación. El docente libre integrará las comisiones de exámenes o de promoción de los alumnos asistentes a sus clases siempre que hubiere desarrollado un curso completo.

En ningún caso a los docentes libres se les atribuirá sueldo.

Art. 56. — La Univrsidad garantiza el derecho de pensamiento y de opinión para sus miembros. Los profesores tendrán amplia libertad para la exposición de sus ideas.

Art. 57. — Ningún profesor podrá acumular más de dos cátedras. La Dirección de Instituto se equiparará al desempeño de una cátedra titular, y exigirá en aquellos que sean de materias básicas, dedicación exclusiva.

Art. 58. — Los profesores no podrán ser separados sino por la autoridad que los designó y únicamente por alguna de las siguiente causas:

a) Condenación por delito que afecte el honor o la dignidad;

b) Negligencia, incompetencia o inconducta comprobadas;

c) Inhabilidad permanente, física o mental; y

d) Inasistencia o ausencia por más de un mes sin causa justificada.

El profesor titular separado de su cátedra tendrá derecho de apelación para ante la Asamblea Univesitaria y el adjunto ante el Consejo Superior.

Art. 59. — El Consejo Superior establecerá el régimen de incompatibilidades para los cargos directivos, docentes, técnicos y administrativos. Aprobará asimismo, en cada caso, las propuestas de profesor de dedicación exclusiva que eleven las Facultades.

Art. 60. — De conformidad con los artículos precedentes, cada Facultad reglamentará la carrera docente.

TITULO VI

Régimen de la Enseñanza y de la Investigación Científica

Art. 61. — La enseñanza tenderá a favorecer la participación activa y plena del estudiante en su formación y propenderá, en todos los casos, a promover y ejercitar su espíritu crítico, su capacidad de observación y de iniciativa, la vocación científica y la conciencia de la responsabilidad moral. Se impartirá en condiciones que estimulen la elaboración del saber como un proceso creador del espíritu humano, a cuyo fin se dotarán como corresponde los institutos y centros de trabajo donde con preferencia, deberá desarrollarse.

Art. 62. — El ingreso, como así también el desarrollo posterior de la enseñanza, serán completamente gratuitos.

Art. 63. — La organización de la enseñanza se adaptará al número de los estudiantes que ingresen a ella integrándola con tantas cátedras o tantos docentes como los requiera su efectividad.

Art. 64. — El año docente universitario, comenzará el primer día hábil de marzo y finalizará, el último día hábil de la primera quincena de diciembre. El Consejo Superior en su última sesión anual, fijará el calendario universitario dentro de las fechas precedentes. El período de clases no deberá ser menor de siete meses.

Art. 65. — Las Facultades podrán adoptar un régimen de promoción sin exámenes para alumnos regulares, cuando las circunstancias lo hagan practicable.

Art. 66. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se fijan las siguientes épocas de exámenes: noviembre-diciembre, marzo y julio. Las Facultades establecerán los turnos que consideren convenientes dentro de las épocas mencionadas.

Art. 67. — Las Facultades reglamentarán, conforme a las necesidades de la enseñanza, la forma en que los alumnos regulares prueben la realización de la labor que requiere la materia.

Art. 68. — El estudiante libre estará sujeto en los exámenes a una prueba práctica y a otra teórica en la forma que lo reglamenten las Facultades, siendo cualquiera de ellas eliminatoria.

Art. 69. — A los lugares de enseñanza y conforme a las reglamentaciones que se dicten, tendrán libre acceso los graduados, estudiantes y personas que deseen completar conocimientos o realizar trabajos especiales.

Art. 70. — La Universidad expedirá diploma al que haya aprobado todas las materias requeridas por cada Facultad, instituto o escuela de la misma y los títulos respectivos se entregarán en las fechas que fije el Consejo Superior.

Art. 71. — Para que el diploma universitario pueda ser conferido por esta Universidad se requiere que el alumno haya rendido en ella por lo menos cinco de las últimas materias del plan de estudio.

Art. 72. — El grado de doctor sólo podrá ser otorgado al egresado de esta Universidad mediante la realización de estudios o trabajos especiales que establecerán las Facultades con aprobación del Consejo Superior.

TITULO VII

De la investigación científica

Art. 73. — La Universidad creará la categoría de profesor-investigador, sin obligaciones docentes, para que todos aquellos profesores que se encuentren dedicados de lleno a la investigación científica puedan hacerlo sin las limitaciones que impone el ejercicio regular del dictado de curso.

Art. 74. — Los profesores que a criterio del Consejo Directivo de cada Facultad justifiquen su dedicación a una investigación de importancia, podrán ser eximidos de sus obligaciones docentes por el período o los períodos lectivos que demande el curso de la investigación, conforme a la reglamentación que dicte el Consejo Superior.

Art. 75. — Institúyese el año sabático. El Consejo Superior dictará la reglamentación correspondiente.

TITULO VIII

De las asociaciones de egresados y estudiantes

Art. 76. — Podrán proclamar candidatos por los egresados y los estudiantes:

a) Las asociaciones existentes al 1º de julio de 1958;

b) Las asociaciones que con posterioridad al 1º de julio de 1958, acrediten ante los consejos de las respectivas Facultades, su constitución, con un número no menor del cinco por ciento del padrón electoral de cada Facultad y cuyos estatutos garanticen un estructura democrática;

c) Los grupos de electores que con un número no inferior al cinco por ciento del respectivo padrón electoral proclamen candidatos de acuerdo a las exigencias de los estatutos y las reglamentaciones respectivas.

TITULO IX

De la extensión universitaria

Art. 77. — La Universidad realizará una labor organizada y permanente en el seno de la sociedad, que propenda a la dignificación integral del hombre, a la formación de una conciencia democrática, vigorosa y esclarecida y a la capacitación cultural y técnica del pueblo. Objeto preferente de esta acción serán los jóvenes que no siguen estudios regulares, sobre quienes deberá proyectarse, a través de todos los medios idóneos disponibles, los beneficios del saber y las otras manifestaciones superiores del espíritu.

Art. 78. — El Consejo Superior dictará las ordenanzas y reglamentaciones necesarias para cumplir los fines de Extensión Universitaria expuestos en el artículo 77 organizando un Departamento coordinador con representación de cada una de las Facultades.

Art. 79. — Los Consejos Directivos dictarán reglamentaciones que materialicen y promuevan la labor de Extensión Universitaria de acuerdo con las directivas fijadas por el Consejo Superior asegurando la representación de profesores, egresados y estudiantes.

Disposición transitoria

Art. 80. — En la primera elección de consejeros por los profesores adjuntos a realizarse en aplicación de este Estatuto, actuarán como electores los adjuntos cuya designación sea anterior al 1º de julio del corriente año; pero sólo podrán ser electos profesores titulares. Estos consejeros serán elegidos por un período de dos años.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, a diecinueve días de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Fdo. **Pedro León**

Rector de la Universidad

José María Escalera

Secretario General

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

(Decretos Sintetizados)

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

3.666—6|8|58. — Déjase sin efecto la adscripción al Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra), de Napoleón Enrique Di Lollo.

3.667—6|8|58. — Adscríbese a la Escuela Superior de Guerra, a Luis Domingo Massa.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

3.572—6|8|58. — Déjase sin efecto el alta de los agentes Pc. 13: Instructores de vuelo con motor, Hortensio Francisco Crotti y Alberto Capdevila, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Aviación Civil (Dirección General de Fomento, Instrucción y Habilitación).

3.559—6|8|58. — Autorízase al Teniente R. A.) Ludovico Juan Derchi, a trasladarse a Lima (Rep. del Perú), por el período comprendido entre el 19 y 22|7|58.

3.562—6|8|58. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Transcontinental S. A. con fecha 23|6|58.

3.576—6|8|58. — Acéptase la renuncia de Hugo Salvador Eyherabide, al cargo de Director Gerente Administrativo de Aerolíneas Argentinas.

3.565—6|8|58. — Impónese al Suboficial Auxiliar Fermín Héctor Mudry, la sanción disciplinaria de Destitución.

3.563—6|8|58. — Cúmplese la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, en al causa seguida al Soldado Raúl Alejandro Gontero, perteneciente a la Fábrica Militar de Aviones.

3.607—6|8|58. — Cése en sus funciones el 2º Comandante de Gendarmería Nacional Carlos María Cervetti, a órdenes directas del Agregado Militar en los EE. UU. de América.

3.560—6|8|58. — Cése en sus funciones como Juez de Instrucción Militar de Aeronáutica, el Brigadier (R. E.) Jorge Rojas.

3.561—6|8|58. — Exonérase al Pc. 16, Técnico en Almacenes y Depósito, Jorge Daniel Páez.

Secretaría de Marina

2.254—11|7|58. — Pasase a situación de retiro activo al siguiente personal: Suboficial Primero Aeronáutico (R. E.) Serviliano Guillermo Farias; Cabo 1º Artillero (R. E.) Alfonso Fernández.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CESANTIAS

2.384—16|7|58. — Por abandono de servicio al Auxiliar Mayor de la Caja Nacional de Previsión Para el Personal del Comercio y Actividades Civiles Nemar Arcadio Herrera.

2.990—28|7|58. — En la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real Servicios en común: Auxiliar 5º Eduardo Juan Vela, Auxiliar 8º Rosa Corvi, Auxiliar 9º Pedro Scigliano.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

3.032—29|7|58. — Apruébase el acto licitario Nº 3.223 realizado por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, desestimándose la totalidad de las ofertas obtenidas y adjudicándose en forma directa las provisiones de Cemento Portland común a diversas firmas por la suma total de $ 2.810.875.

Secretaría de Comunicaciones

2.992—28|7|58. — Acuérdase licencia por el término de un (1) año al doctor Alberto Francisco Mondet para trasladarse EE. UU. de América.

Secretaría de Transportes

3.261—31|7|58. — Desígnase en la Secretaría de Transportes a Cláudio Pedro Mejía, Guillermo Filiberto Viapiano y Juan Carlos Leventoux, con el cargo de Jefe de Departamento; Oficial 1º y Oficial 6º respectivamente.

3.056—29|7|58. — Acéptase la renuncia del siguiente personal en la Dirección Nacional de Turismo: Auxiliar 1º Jorge Izrastzoff, Auxiliar 5º Angel Horacio Mainz, Auxiliar 6º Delia Ascención Maggi de Muñoz, Auxiliar 9º Antonio Cencic, Ayudante 2º Juan Di Paolo.

3.057—29|7|58. — Determínase que la designación del Capitán de Navío R. A. don Horacio Alberto Esteverena, efectuada por el Art. 1º, del Decreto 764|58 es para el cargo de Administrador General de la Flota Argentina de Navegación Fluvial.

3.058—29|7|58. — Acéptase la renuncia presentada por la agente de la Dirección Nacional de Turismo Auxiliar 5º Zulema Elizabeth Podraza.

3.060—29|7|58. — Determínase que la Auxiliar 1º Amanda Antúnez, Auxiliar 1º Ursula Margarita Macagno, Oficial 8º José Ricetti y Oficial 1º Adolfo Guillermo Rivera de la Secretaría de Transporte, revistarán como Amanda Inés Basualdo de Antúnez, Ursula Margarita Macagno, José Riccetti y Rodolfo Guillermo Rivera, respectivamente.

3.061—29|7|58. — Acéptanse las renuncias presentadas por el Auxiliar 1º Jorge Alfredo Edmundo Rames Oliva, Auxiliar 5º Juan Carlos Machado. Cancélase la designación en el presupuesto central del Oficial 1º Néstor Enrique Pascual Alberto Nesi. Determínase la partida de los haberes del Oficial 1º Lucas E. Mc. Guire.

3.062—29|7|58. — Acéptase la renuncia presentada por Mario Carlos Lugones, al cargo de Director en la Dirección Nacional de Turismo.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL — DECRETO LEY Nº 15.389

RESOLUCION Nº 40. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958.

VISTO lo dispuesto en el inciso j) del artículo 4º del Decreto-Ley número 15.389|57, y la nota de la Dirección Nacional de Industrias del Estado que obra a fs. 152|153 del expediente número 94|58 del Registro de esta Comisión Nacional, y CONSIDERANDO: Que según resulta del boleto de compra-venta cuya copia obra agregada a fs. 135|138 del aludido expediente, los adquirentes de la empresa La Plata Ozalid E. N. han hecho uso de la opción que les concede el párrafo XXI de las Bases y Condiciones Generales para el remate de empresas de origen alemán, comprometiéndose a abonar el precio íntegro de compra, al contado en el acto de toma de posesión de la empresa con un descuento del 10 % sobre el mismo; Que la Dirección Nacional de Industrias del Estado en la mencionada nota de fs. 152|153 ha hecho saber a esta Comisión Nacional que los compradores han dado cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del citado párrafo XXI de las Bases y Condiciones Generales de Venta; Por ello,

La Comisión Nacional Decreto-Ley Número 15.389|57, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el remate de la empresa La Plata Ozalid E. N. realizado el día 22 de julio de 1958; de la que resultaran adquirentes los señores Juan Carlos López y Raymundo Miguel López, por la suma provisoria de un millón quinientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.565.000.—) en la forma que ilustra el boleto de compra-venta cuya fotocopia obra de fs. 135|138 del expediente Nº 94|58, que queda perfeccionado por la presente a los efectos de su vigencia.

Art. 2º — Notifíquese a los señores Juan Carlos López y Raymundo Miguel López en sus caracteres de compradores de la mencionada empresa.

Art. 3º — Comuníquese a la Dirección Nacional de Industrias del Estado a las autoridades de la empresa adquirida; practíquense en el Boletín Oficial las publicaciones a que se refiere el inciso 2º del párrafo XIII de las Bases y Condiciones Generales para el remate de las empresas de origen alemán, agréguese copia autenticada de la presente en el expediente Nº 94|58 y cumplido archívese.

Firmado: Alberto Eduardo Berisso, Presidente; Cláudio A. Peluffo, Vocal; Fernando Miguel Morduchowiez, Vocal; Cataldo José De Gregorio, Vocal y José M. H. Bouquet, Secretario General.

e.27|8-Nº 6.124-v.1º|9|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

I. A. P. I.

Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación)

Vende en remate oficial, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su sede central; Esmeralda 660; Capital Federal, el día 29 del corriente a las 18.30 horas, los siguientes elementos:

1 grúa "Lodormóbile" motor 17.734-C, Código B.2.13.21 - Res. C. L. número 1.470|57.

1 grúa "Lodormóbile" motor 15.753-C, Código B.2.13.7 - Res. C. L. número 1.470|57.

1 cocina económica de hierro medida 3,30 x 1,60 x 0,84 mts., Código H.5. 5.10 - Res. C. L. Nº 1.796|58.

Exhibición e informes: Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Capital.

I. A. P. I., Cangallo 564, 2º piso, Comisión de Subastas.

e.27|8-Nº 6.082-v.29|8|58

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Provincia de Salta — Dpto. y Pueblo de Rosario de la Frontera. Calle sin nombre y sin número entre las de sin nombre.

Catastro 1996, parcela 16, manzana 11, sección A.

Casa de dos habitaciones y dependencias en terreno que mide 12 metros de frente al O. por 30 metros de fondo con superficie total de 360 m2.

El 29 de agosto de 1958 a las 11.30, en Banco de la Nación Argentina, Sucursal Metán.

Base $ 18.800 con hipoteca hasta el 90 % del precio de compra pero no mayor de $ 31.200 con deuda e interés según condiciones del adquirente.

Infórmese en el Banco. Número hipotecario 86-01654, Sucursal Salta.

Número Banco 799. Nota: La propiedad se encuentra en posesión del Banco y se entregará desocupada.

Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo.

e.27|8-Nº 6.125-v.29|8|58

Granaderos Nº 332. Casa compuesta de cinco habitaciones y dependencias con otra habitación en el entrepiso. Terreno mide: 8.29 m. de frente al E., 26 m. en el costado N., 24.08 m. en el costado S. y 8.56 m. en el contrafrente al O. Superficie aproximada: 208.073 metros cuadrados. "A requerimiento judicial" el 3 de setiembre de 1958 a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen Nº 366 y Defensa Nº 130, 6º piso (informes: Oficina 99, 4º piso). Base: $ 13.000.—. Hipoteca: $ 7.300.— con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 392.527 - Nº Bco. 665. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.26|8-Nº 6.072-v.28|8|58

Prov. de Corrientes, Ciudad de Goya. Calle Entre Ríos Nº 637. Casa que consta de 3 habitaciones y dependencias en terreno que mide 10 m. de frente por 37 m. de fondo. "A requerimiento judicial" el 3 de setiembre de 1958 a las 10.30 en la Sucursal. Base: $ 40.600.—, pudiendo el que resulte comprador hacerse cargo de una hipoteca de hasta el 90 % del precio de compra, pero no mayor del gravamen en vigor, con deuda e interés según condiciones del adquirente. Infórmese en el Banco. Nº Hº 7.600.108. Sucursal Goya. Nº Bco. 666.

e.26|8-Nº 6.073-v.28|8|58

Cafayate Nº 1318. Casa que consta de una habitación y dependencias. En construcción: al frente, dos habitaciones y dependencia: Terreno mide: 8.66 m. de frente al S.O. por 25.98 m. de fondo. Superficie aproximada: 225.07 metros cuadrados. "A requerimiento judicial" el 3 de setiembre de 1958 a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen Nº 366 y Defensa Nº 130, 6º piso (Informes: Oficina 99; 4º piso). Nota: El comprador deberá dar término a la obra dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la fecha de toma de posesión. Base: $ 49.400.—. Hipoteca: $. 148.500.— con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 53-53435. Nº Bco. 664. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.26|8-Nº 6.074-v.28|8|58.

Canning Nº 2452|54. Departamento Nº 13, 6º piso, que consta de cuatro habitaciones y dependencias, pieza de servicio y dependencia. Ascensor, agua caliente y calefacción central. Superficie aproximada: 129,61 m2. "A Requerimiento Judicial" el 5 de setiembbre de 1958 a las 15 en el local de ventas de casa central, Hipólito Yrigoyen 366 y Defensa 130, 6º piso (informes: oficina 99, 4º piso). Base: , 210.000. Hipoteca: hasta $ 176.800 con deuda e interés según condiciones del adquiriente. Nota: La propiedad se halla bajo el régimen de la Ley 13.512. Nº Hº 53-18135. Nº Bco. 6|4|7. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.28|8-Nº 6.032-v.28|8|58

Bacacay Nros. 5431 y 5433. Edificio compuesto de planta baja y un piso en alto. Bacacay Nº 5431, planta baja: un departamento de tres habitaciones y dependencias. Bacacay Nº 5433, planta alta: un departamento al frente de dos habitaciones y dependencias. Un departamento al fondo de dos habitaciones y dependencias. Terreno mide: 8,66 m. de frente al S.; 8,67 m. al N.; 31,81 m. al E. y 31,35 m. al O. Superficie aproximada: 275,82 m2.

"A. requerimiento judicial" el 5 de septiembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen 366 y Defensa 130, 6º piso (informes: oficina 99, 4º piso). Base: $ 127.700, hipoteca: $ 127.600, con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 52-43441|2. Nº Banco 683. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.28|8-Nº L. 6.147-v.30|8|58

Conesa Nº 2036. Edificio con la siguiente distribución: subsuelo: dos habitaciones y dependencias y dos piezas de servicio y dependencias. En planta baja: tres habitaciones y dependencias. Planta alta: cuatro habitaciones y dependencias. Terreno mide s/obligación hipotecaria: 8,937 m. de frente al N. por 49,80 m. de fondo. Sup. aprox.: 441,72 m2. El 5 de septiembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen Nº 366 y Defensa Nº 130, 6º piso (informes 4º piso, oficina 99). Base: $ 91.900, hipoteca: $ 72.300 con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 129643, Nº Bco.

982. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.
e.28|8-Nº L. 6.148-v.30|8|58

Baradero Nº 264. Edificio compuesto de planta baja y un piso en alto, con la siguiente distribución: planta baja: 4 habitaciones y dependencias. Planta alta: dos habitaciones y dependencias. Terreno mide: 8,66 m. de frente al O. por 23,382 m. de fondo en el costado S. y 22,51 m. en el del N. Superficie aproximada 199 m2.

"A requerimiento judicial" el 5 de septiembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen 366 y Defensa 130, 6º piso. (Informes: oficina 99, 4º piso). Base: 11.400, hipoteca: hasta 9.325, con deuda e interés según condiciones del adquirente. Nº Hº 441169, Nº Bco. 681. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.
e.28|8-Nº L. 6.149-v.30|8|58

Baradero Nº 272. Casa compuesta de planta baja y un piso alto con la siguiente distribución: planta baja: dos habitaciones, dependencia y pieza de servicio. Planta alta: tres habitaciones y dependencias. Terreno mide: 8,66 m. de frente al O. por 23,37 m. de fondo en el costado N. y 24,24 m. en el del S. Superficie aproximada: 211,20 m2.

"A requerimiento judicial" el 5 de septiembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen Nº 366 y Defensa Nº 130, 6º piso (informes: oficina 99, 4º piso). Base: $ 17.300, hipoteca: $ 16.000 con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 442555. Nº Bco. 680. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.
e.28|8-Nº L. 6.150-v.30|8|58

Ciudad de Neuquén, calle Juan B. Justo Nº 897 esq. J. M. Brentana. Casa que consta de tres habitaciones y dependencias. Terreno irregular que mide 14,77 m. de frente al S. Sup. aprox. 171 m2.

"A requerimiento judicial". El 5 de septiembre de 1958, a las 15, en la Sucursal. Base: $ 85.000, con hipoteca hasta $ 79.100 con deuda e interés según condiciones del adquirente. Infórmese en el Banco. Nº Hº 5702021, Sucursal Neuquén. Nº Banco 688.
e.28|8-Nº L. 6.151-v.30|8|58

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 585.543 de 1957
ASUNTO: "Polvo soluble para aves", constituído por clorhidrato de oxitetraciclina isooctil fenoxietoxietildimetil bencil amonio y sacarosa.
RESOLUCION Nº 909 (D. T.)
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma J. Mac Call & Cía. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Polvo soluble para aves", cuya muestra y bibliografía acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-26.427 que la muestra recibida para su examen es un polvo anaranjado, inodoro, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Análisis Cualitativo: Se comprobó: Clorhidrato de oxitetraciclina, isooctil fenoxietoxietildimetil bencil amonio y sacarosa. Análisis Cuantitativo: Por 100 g: Clorhidrato de oxitetraciclina; Declarado: 6 g. Hallado: 5,50 g. Isooctil fenoxietoxietil dimetil: Declarado: 5,85 g. Hallado: 5,75 h., concluyendo que los valores hallados concuerdan con los declarados; Que por su parte la Dirección General de Producción Animal, dependiente del ex Ministerio de Agricultura y Ganadería, manifiesta en su informe obrante a fs. 10, entre otras consideraciones, que el producto de referencia se halla comprendido en las especificaciones del Decreto Nº 16.110 de 1957; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina atento el resultado de las pericias técnicas practicadas y al criterio sustentado en casos análogos, ver entre otras, las resoluciones de 19 de setiembre de 1957, (D. T. nº 956, publ. Boletín D. N. A. vol. XX, pág. 1350) el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 por ciento, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4280, significando que de acuerdo con lo establecido en las pericias aludidas, el producto de referencia está incluído en las especificaciones del Decreto nº 16110 de 1957; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.
e.28|8-Nº 6.101-v.28|8|58

Expediente Nº 526.202 de 1958
ASUNTO: Aparato electrónico, copiador de fotografías y radiografías.
RESOLUCION Nº 912 (D. T.)
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. Abate solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato copiador electrónico, cuyo folleto ilustrativo acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que la mercadería en consulta consiste en un aparato electrónico, copiador de fotografías y radiografías, a efectos de obtener reproducciones con mayores detalles, sin necesidad de retoque de los negativos, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 5199 valor declarado al 35 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del aparato de referencia, debe efectuarse por la partida 5199, valor declarado al treinta y cinco por ciento (35%).
e.28|8-Nº 6.104-v.28|8|58

Expediente Nº 526.406 de 1958
ASUNTO: Mezcla de hidrocarburos aromáticos que destilan entre 202°C y 322°C.
RESOLUCION Nº 910 (D. T.)
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Hijos de Jorge Ravier, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-34913 que la muestra recibida para su examen está constituída por una mezcla de hidrocarburos aromáticos que destilan entre 202°C y 322° C, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Peso específico a 15°|15°C. 0,992; Indice de refracción a 24° C. 1,5900. Destilación: Comienza a destilar a 202°C. Punto seco, 322°C; Nitración, completa; Cloro, azufre, no contiene. Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta, por carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 % asimilable a los fines cambiarios a la partida 4377; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a los efectos de cambios a la partida 4377.
e.28|8-Nº 6.102-v.28|8|58

Expediente Nº 700.003 de 1958
ASUNTO: Clorhidrato del 4-cloro 2-amino toluene.
RESOLUCION Nº 911 (D. T.)
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "anilinas de otros colores" (partida 4319) y se denuncia "Brentamine Fast Red K. B. Base, amina cíclica, de valor declarado al 42%; Que la Dirección Nacional de Química, acredita mediante certificado Nº C-15409 que la muestra remitida para su análisis es un polvo de color rosa, de olor particular, soluble en agua, que presenta los caracteres de un clorhidrato del 4-cloro 2-amino toluene, denominado comercialmente Brentamine Fast Red K. B. Base y registrado en el Color Index 2da. edición 1956 bajo el Nº 37.090, agregando que el producto analizado se trata de una base de desarrollo sobre la fibra de colorantes insolubles; Que tal como dictamina la minoría del Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo, por no constituir el producto de que se trata un intermediario de anilina no le alcanza las prescripciones del decreto de 10 de noviembre de 1956 (Nº 73, publ. Boletín D. N. A. vol. XIX, pág. 1442); de ahí que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42%, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en causa debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilado a los efectos de cambios a la partida 4317.
e.28|8-Nº 6.103-v.28|8|58

Expediente Nº 524.878 de 1958
ASUNTO: Material aislante, constituído por un material sintético termoplástico (poliestireno).
RESOLUCION Nº 907 (D.T.)
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José Troncoso, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, acredita mediante Certificado Nº C-33.525, que la muestra recibida para su examen es un trozo esponjoso, blanco, constituído por un material sintético termoplástico (poliestireno) que presenta las siguientes características:

Espesor .... 9 mm.
Cenizas .... nulas

concluyendo que se trata de un material aislante; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que la mercadería consultada al carecer de la ubicación en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilada a los fines cambiarios a la Partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la lay de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos de cambios a la Partida 4.744 bis.
e.28|8-Nº 6.099-v.28|8|58

Expediente Nº 574.059 de 1957
ASUNTO: Resina sintética (fenólica).
RESOLUCION Nº 908 (D.T.)
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli y Cía. S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, acredita mediante Certificado Nº C-27.092 que la muestra recibida para su examen es un producto en trozos irregulares resinosos, quebradizos de color amarillo, soluble en benzol, que presenta los siguientes caracteres analíticos: Punto de fusión: 98°-102°C; Indice de ácido: 2; Indice de saponificación: 12; Indice de yodo: 29; Cenizas: vestigios; Reacción de Morawsky: negativa; Concluyendo que la muestra analizada presenta los caracteres de una resina sintética (fenólica); agregando en su informe ampliatorio de fs. 4 vta. que el producto de referencia no es una resina tipo bakelítica, sino una resina sintética fenólica modificada con una resina natural; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que presentando el producto en consulta los caracteres de una resina sintética (fenólica), sus despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la Partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4.744 bis.
e.28|8-Nº 6.100-v.28|8|58

Expediente Nº 556.372 de 1957
ASUNTO: Pintura "Bitublack" Smokestack Solution, líquido constituído por una solución de productos asfálticos en hidrocarburos del petróleo (bitúmenes) con el agregado de pequeña cantidad de aceites secantes y plastificante.
RESOLUCION Nº 919 (D. T.)
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma J. Mac Call y Cía., S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la pintura denominada "Bitublack" Smokestack Solution, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-18.960 que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso de color negro, dispersable en benzol constituída por una solución de productos asfálticos en hidrocarburos del petróleo (bitúmenes) con el agregado de pequeña cantidad de aceites secantes y plastificante, cuyas características analíticas son las siguientes: Residuo fijo a 100°-105° C.: 40 %; Cenizas: vestigios; agregando en su informe ampliatorio obrante a fs. 6 vta. que el producto de que se trata es una pintura anticorrosiva; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la pintura en consulta corresponde despacharse por la partida 4.767; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.767, aforo kilo trescientos cincuenta y dos milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,352), al veinticinco por ciento (25 %) y adicionales de siete y diez por ciento (7 % y 10 %).
e.28|8-Nº 6.111-v.28|8|58

Expediente Nº 556.369 de 1957
ASUNTO: "Pintura Aluminium Bitumastic", solución, líquido constituído a base de un pigmento inorgánico (aluminio) aceites secantes, solventes orgánicos (hidrocarburos del petróleo) y plastificante.
RESOLUCION Nº 920 (D. T.)
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma J. Mac. Call y Cía., S. R. L. despachantes de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Aluminium "Bitumastic", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-19.303 que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso de color plateado constituído a base de un pigmento inorgánico (aluminio), aceites secantes, solventes orgánicos (hidrocarburos del petróleo) y plastificantes, que presenta las siguientes características: Residuo fijo a 100°-105° C.: 57 %; Cenizas: 14 %; agregando en su informe ampliatorio de fs. 6 vta. que el producto en cuestión trata de una pintura anticorrosiva; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada corresponde despacharse por la partida 4.767; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.767, aforo kilo pesos oro sellado trescientos cincuenta y dos milésimos (0,352) con el derecho de veinticinco por ciento (25 %) más adicionales de siete por ciento (7 %) y diez por ciento (10 %).
e.28|8-Nº 6.112-v.28|8|58

Expediente Nº 524.034 de 1958
ASUNTO: "Fenil Acido-I", polvo que presenta los caracteres del ácido fenil - amino - naftol - sulfónico técnico.
RESOLUCION Nº 927 (D. T.)
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Fenil Acido-I", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número C-36.846 que la muestra recibida para su examen es un polvo pardo, insoluble en agua, poco soluble en alcohol, soluble en soluciones alcalinas, cuyas características analíticas son las siguientes:
Reacción de naftol: positiva; Reacción de ácido sulfónico: positiva; Nitrógeno total (Kjeldahl): Calculado: 3,7 % Hallado: 3,4 %; Cenizas (sulfato y cloruro de sodio): 10,1 %; concluyendo que la mercadería de que se trata presenta caracteres del ácido fenil - amino

naftol - sulfónico técnico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la Partida 4.271; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la Resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. número 169;

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la Partida 4.271, valor declarado al seis por ciento (6 %).

e.28|8-Nº 6.119-v.28|8|58

Expediente Nº 561.457 de 1957

ASUNTO: "Pellon", hojas de material compacto y esponjoso constituídas unas, a base de fibras sintéticas, composición impregnante del tipo acrilo - nitrilo - butadieno y carga mineral; y otras, a base de fibras sintéticas, fibras de algodón, compuesto impregnante del tipo acrilo - nitrilo - butadieno y carga mineral.

RESOLUCION Nº 930 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia S. R. L., solicita se determine la posición arancelaria pertinente a la entretela de fibra conocida comercialmente como "Pellon" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificados números C-09879/80, que las muestras recibidas para su examen tratan de dos hojas de un material compacto y esponjoso, una negra y otra blanca, la hoja blanca está constituída a base de fibras sintéticas, una composición impregnante del tipo acrilo - nitrilo - butadieno y carga mineral (fundamentalmente dióxido de titanio), la hoja negra está formada a base de fibras sintéticas, fibras de algodón, un compuesto impregnante del tipo acrilonitrilo - butadieno y carga mineral (fundamentalmente dióxido detitanio), con las siguientes características:

Muestra Blanca: Espesor (mm.): 0,37; Negra: 0,28; Muestra Blanca: Peso por m^2. (g.): 107; Negra: 73; Muestra Blanca: Cenizas (%): 8,2; Negra: 6,6; agregando en su informe ampliatorio de fs. 8, que el artículo de referencia no responde a la definición de papel, tratándose de una lámina afieltrada con material impregnante y carga mineral; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que corresponde efectuar su despacho con arreglo a su valor declarando con el derecho de 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la Partida 2.932; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la Resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a los efectos de cambios a la Partida 2.932.

e.28|8-Nº 6.120-v.28|8|58

Expediente Nº 589.406 de 1957

ASUNTO: Tierra de poder decolorante y filtrante.

RESOLUCION Nº 931 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se trata de establecer la posición arancelaria pertinente a la mercadería de la cual se acompaña muestra; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número B-994.117, que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo de color grisáceo y reacción ácida, con caracteres de tierra decolorante, que presenta las siguientes características:

Densidad aparente, granos/litro: 0,850; Pérdida a 105ºC: 15,1 %; Pérdida por calcinación: 7,5 %; Sílice: 55,1 %; Oxidos de aluminio y de hierro: 19,5 %; Oxido de magnesio: 2,6 %; Acidez libre (en H_2SO_4): 0,49 %; Poder decolorante: Color del aceite vegetal unidades en el amarillo; Original 13; Después de tratamiento s/norma IRAN 5574: 1; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que a tenor de la pericia técnica realizada se está en presencia de una tierra de poder colorante y filtrante que se halla alcanzada por la Partida 4.625; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la Resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. número 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la Partida 4.625, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

e.28|8-Nº 6.121-v.28|8|58

Expediente Nº 524.206 de 1958.

ASUNTO: Base de piridina y homólogos superiores.

RESOLUCION Nº 924 (D. T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni en representación de Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Base de Piridina (Pyridinbase)", que se utiliza en la elaboración de auxiliares textiles, cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-37.331 que la muestra recibida para su examen es un líquido amarillento, de olor particular, soluble en agua, y en solventes orgánicos comunes, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Reacción de caracterización de piridina: positiva; Densidad a 20ºC: 0,9436 Indice de refracción a 20ºC: 1,505; El 60 o|o destila entre: 112º-153ºC; El 40 o|o destila entre: 155º-157ºC, concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de base de piridina y homólogos superiores;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.775;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.775, valor declarado al doce por ciento (12 o|o).

e.28|8-Nº 6.116-v.28|8|58

Expediente Nº 524.036 de 1958.

ASUNTO: "Acido Fenilicogamma", polvo que presenta caracteres del ácido fenil-amino naftolsulfónico técnico.

RESOLUCION Nº 925 (D. T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Acido Fenilicogamma", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-36.847 que la muestra recibida para su examen es un polvo gris, poco soluble en agua, soluble en alcohol e insoluble en éter, cuyas determinaciones efectuadas son las siguientes:

Reacción de naftol: positiva; Reacción de ácido sulfónico: positiva; Nitrógeno total (Kjeldahl): Calculado: 3,5 o|o; Hallado: 3,5 o|o; Cenizas (sulfato y cloruro de sodio): 9,8 o|o, concluyendo que el producto de que se trata presenta caracteres del ácido fenilamino naftol-sulfónico técnico;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 4.271;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución del 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169;

Se resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado al seis por ciento (6 o|o).

e.28|8-Nº 6.117-v.28|8|58

Expediente Nº 544.273 de 1957.

ASUNTO: "Panther", pasta flúida constituída a base de productos asfálticos empastados con hidrocarburo de petróleo.

RESOLUCION Nº 926 (D. T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma T. G. Grimaldi solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Panther", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-16.292 que la muestra recibida para su examen es una pasta flúida de color negro, dispersable en alcohol, constituída a base de productos asfálticos empastados con hidrocarburos del petróleo, cuyas características analíticas son las siguientes:

Residuo fijo a 100º-105ºC: 74 o|o; Cenizas: vestigios, agregando en su informe ampliatorio obrante a fs. 6 vta., que el producto de que se trata puede considerarse como pintura anticorrosiva;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado corresponde despacharse por la partida 4.767;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la resolución del 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.767, aforo kilo trescientos cincuenta y dos milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,352) al veinticinco por ciento (25 o|o) y adicionales de siete por ciento (7 o|o) y diez por ciento (10 o|o).

e.28|8-Nº 6.118-v.28|8|58

Expediente Nº 532.070 de 1958

ASUNTO: Alcohol decílico.

RESOLUCION Nº 921 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Roberto J. Gardey, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al alcohol decílico, cuya fórmula es la siguiente: $CH_3(CH_2)_8-CH_2OH$; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por las partidas 4.284 ó 4.285, según su envase; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154, de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse por las partidas 4.284 ó 4.285, según su envase, valor declarado al dieciocho por ciento (18 %).

e.28|8|-Nº 6.113-v.28|8|58

Expediente Nº 532.071 de 1958

ASUNTO: Alcohol duodecílico.

RESOLUCION Nº 922 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Roberto J. Gardey, solicita, se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al alcohol duodecílico, cuya fórmula es la siguiente: $CH_3-(CH_2)_{10}-CH_2OH$; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que el producto en consulta, corresponde despacharse por las partidas 4.284 ó 4.285, según su envase; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154, de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse por las partidas 4.284 ó 4.285, según su envase, valor declarado al dieciocho por ciento (18 %).

e.28|8-Nº 6.114-v.28|8|58

Expediente Nº 532.072 de 1958

ASUNTO: Alcohol isooctílico.

RESOLUCION Nº 923 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Roberto J. Gardey, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un alcohol isooctílico, cuya fórmula es la siguiente: $CH_3-CHOH-(CH_2)_5-CH_3$; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por las partidas 4.284 ó 4.285, según su envase; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154, de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse por las partidas 4.284 ó 4.285, según su envase; valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

e.28|8-Nº 6.115-v.28|8|58

Expediente Nº 520.879 de 1958

ASUNTO: Hoja constituída por un tejido blanco de algodón, que lleva adherida en una de sus caras una composición con dibujos de imitación de color rosado, a base de un copolímero de estireno-butadieno y dióxido de titanio.

RESOLUCION Nº 903 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Osvaldo C. Polero, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº C-31.110, que la muestra recibida para su examen, es una hoja constituída por un tejido blanco de algodón que lleva adherida en una de sus caras una composición de dibujos de imitación de color rosado, a base de un copolímero de estireno-butadieno y dióxido de titanio que presenta las siguientes características:

Dióxido de titanio .... 39 %
Tejido de algodón .... 33 %
Cubierta (por diferencia) .. 28 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que la mercadería en consulta al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilada a los fines cambiarios a la partida 3.011; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154, de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de autos, debe efectuarse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos de cambios a la partida 3.011.

e.28|8-Nº 6.095-v.28|8|58

Expediente Nº 531.423 de 1958

ASUNTO: Brea vegetal (de pino).

RESOLUCION Nº 904 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Colin M. Campbell, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Brea vegetal (de pino)", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº C-44.022, que la muestra recibida para su análisis, son trozos irregulares, negro-brillantes, de fractura concoidal untuosos al tacto, muy poco solubles en agua y solubles en solventes orgánicos, ácido acético y aceites con caracterización de brea vegetal positiva y cenizas 0,3 %, agregando que se trata de brea vegetal; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que el producto en consulta, carece de partida en el arancel, por lo que corresponde efectuar su despacho con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.296; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154, de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse por su valor declarado, con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.296.

e.28|8-Nº 6.096-v.28|8|58

Expediente Nº 543.842 de 1956

ASUNTO: "Azul Imperon B", pasta de color azul constituída a base de un pigmento formado por colorante orgánico sintético un agente ligante con caracteres de poliacrilato de amonio y plastificantes en dispersión acuosa.

RESOLUCION Nº 917 (D. T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Azul Imperon B", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-942.317 que la muestra recibida para su examen es una pasta de color azul y olor aromático-amoniacal, constituída a base de un pigmento formado por colorante orgánico sintético, un agente ligante con caracteres de poliacrilato de amonio y plastificantes, en dispersión acuosa, con el agregado de pequeña proporción de solventes volátiles, que contiene extracto seco a 100º-105ºC. 40 %, agregando que el producto de referencia es de aplicación en el estampado de tejidos mediante procedimientos especiales; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, a tenor de la pericia técnica practicada, como así mismo lo in-

formado a fs. 8 por la Dirección de Industrias Químicas dependientes de la Secretaría de Comercio e Industria, el producto de autos, se utiliza en el estampado de tejidos, que por su composición corresponde merecer análogo tratamiento arancelario al contemplado en el expediente Nº 69.652 de 1957, donde recayera la resolución de 28 de octubre de 1957 (D. T. Nº 1.202 publ. Boletín Oficial Nº 18.517) es decir que su despacho corresponde efectuarse por la partida 4.319; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.319, valor dclarado con el derecho de diez y ocho por ciento (18 %).

e.28|8-Nº 6.109-v.28|8|58

Expediente Nº 556.368 de 1957
ASUNTO: Pintura Red "Bituplastic" Nº 2, pasta constituída por un pigmento inorgánico (óxido férrico), productos asfálticos, hidrocarburos del petróleo, aceites secantes y un plastificante.

RESOLUCION Nº 918 (D. T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma J. Mac Call y Cía., S. R. L. despachantes de aduana, solicitan se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Red Bituplastic Nº 2, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-18.951, que la muestra recibida para su examen es una pasta de color pardo insoluble en agua y alcohol, constituída por un pigmento inorgánico (óxido férrico), productos asfálticos; hidrocarburos del petróleo, aceites secantes y un plastificante que presenta las siguientes características: Residuo fijo a 100º-105º C.: 53 %; Cenizas (óxido férrico): 7 %; agregando en su informe ampliatorio de fs. 6 vta. que el producto de referencia trata de una pintura anticorrosiva; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado corresponde despacharse por la partida 4.767; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.767, aforo kilo trescientos cincuenta y dos milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,352) con el derecho de veinticinco por ciento (25 %) más adicionales de siete y diez por ciento (7 % y 10 %).

e.28|8-Nº 6.110-v.28|8|58

Expediente Nº 580.847 de 1957
ASUNTO: "Trimene Base", líquido constituído por una solución acuosa amoniacal de formaldehidoetilamina (Trimene Base).

RESOLUCION Nº 913 (D. T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma E. M. Byrne S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Trimene Base" cuya muestra acompaña;
Que la Dirección Nacional de Química, acredita mediante certificado Nº C-34.071, que la muestra recibida para su análisis es un líquido muy viscoso de color pardo oscuro, soluble en agua constituída por una solución acuosa-amoniacal de formaldehidoetilamina (Trimene Base"), con un residuo fijo a 100-105ºC de 68 o|o y cenizas vestigios, nitrógeno total sobre sustancias secas; calculado: 19,2 o|o, hallado: 19,0 o|o; agregando que el producto analizado se trata de un colorante de vulcanización;
Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse, con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4288;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.288.

e.28|8-Nº 6.105-v.28|8|58

Expediente Nº 522.175 de 1958.
ASUNTO: "Vainillilamida del ácido moniiico".

RESOLUCION Nº 914 (D. T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Bruno Banes solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la droga vainillilamida del ácido monilico, cuya literatura acompaña;
Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el citado producto no se encuentra comprendido en partida alguna del arancel, por lo que corresponde despacharlo con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.280;
Por ello y en virtud de lo dispuuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la droga consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilado a los efectos de cambios a la partida 4.280.

e.28|8-Nº 6.106-v.28|8|58

Expediente Nº 525.981 de 1958.
ASUNTO: Anillos "Raschig", para torres lavadoras de gases refrigerantes "Freón".

RESOLUCION Nº 915 (D. T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Daniel Cherny en representación de Ducilo S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a repuestos de consumo para torres lavadoras de gases refrigerantes "Freón", denominados "Anillos Raschig de Karbate", que se importarán en medidas de 25,4 mm. de diámetro, 25,4 mm. de largo y 3,2 mm. de espesor y 50,8 mm. de diámetro, 50,8 mm. de largo y 6,4 mm. de espesor, constituídos a base de grafito y resinas sintéticas, cuya muestra se acompaña;
Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la minoría de la Junta del ramo dictamina que careciendo la mercadería en consulta de partida en el arancel que la comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilable a los efectos cambiarios a la partida 1799;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho del cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a los fines de cambios a la partida 1.799.

e.28|-Nº 6.107-v.28|8|58

Expediente Nº 523.600 de 1958.
ASUNTO: Fibras constituídas por un material sintético termoplástico tipo cloruro de vinilo-cloruro de vinilideno copolimerizado.

RESOLUCION Nº 916 (D. T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Monirob S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cloruro de Polivinilo", cuya muestra acompaña;
Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-31.738 que la muestra recibida para su examen son fibras brillantes de color pardo claro, constituídas por un material sintético termoplástico tipo cloruro de vinilo-cloruro de vinilideno copolimerizado;
Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.744 bis;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.744 bis.

e.28|8-Nº 6.108-v.28|8|58

Expediente Nº 572.890 de 1957
ASUNTO: "Universol DH", líquido constituído a base de una solución acuosa de un fenil éter del polioxietilenglicol, la sal sódica de una amida de un ácido alquil fosfórico y pequeña cantidad de sulfato de sodio.

RESOLUCION Nº 901 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Universol DH", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-32.627, que la muestra recibida para su examen, es un líquido altamente viscoso, soluble en agua, con propiedades tensoactivas, constituído a base de una solución acuosa de un fenil éter del polioxietilenglicol, la sal sódica de una amida de un ácido alquil fosfórico y pequeña cantidad de sulfato de sodio, que presenta las siguientes características:

Residuo fijo a 100º-105ºC.	37,7 g %
Sulfato de sodio	4 g %
Cenizas	6 g %
Compuesto orgánico de fósforo (en anhidrido fosfórico)	11,4 g %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que el producto consultado al carecer de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor dclarado con el derecho de 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.556; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154, de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilida a los efectos de cambios a la partida 4.556.

e.28|8-Nº 6.093-v.28|8|58

Expediento Nº 565.847 de 1957
ASUNTO: Papel para obtener copias de escritura, dibujos o impresos, en un tipo de máquina copiadora que funciona por un sistema electrónico.

RESOLUCION Nº 902 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.
Que la firma Mosso Hnos. solicita se determine el tratamiento arancelario que corresponde asignar al papel, cuya muestra acompaña, utilizado para obtener copias de escrituras, dibujos o impresos, en un tipo de máquina copiadora que funciona por sistema electrónico; Que la Dirección Nacional de Química, acredita mediante certificado Nº C-9.882, que la muestra recibida para su examen, es un papel traslúcido, con una de sus caras de color crema y la otra —que lleva una composición cérea a base de cera artificial, con dióxido de titanio— de color blanco, constituído por pasta química de madera, que ha sufrido un tratamiento con sales de zinc, con las siguientes características analíticas:

Peso por m2 (en g.)	58
Espesor (en mm.)	0,05
Cenizas (dióxido de titanio)	11 %

agregando en el informe ampliatorio de fs. 6, que se realizaron ensayos de fotosensibilidad y químio-sensibilidad, de la muestra referida, obteniéndose resultados negativos; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que con la muestra tenida a la vista, y el resultado de la pericia técnica practicada, es evidente que se está en presencia de un papel no mencionado de la partida 3.915 1); Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154, de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse por la partida 3.915 1), valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 %).

e.28|8-Nº 6.094-v.28|8|58

Expediente Nº 524.208 de 1958
ASUNTO: Solución acuosa de polietilenimina.

RESOLUCION Nº 905 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S.A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado polietilenimina, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-34.874 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido y muy viscoso, incoloro, de olor característico, soluble en agua cuyas características son las siguientes:

Residuo fijo a 100º-105º C	50 %
Cenizas	nulas
Reacción de grupo amino	positiva
Reacción de grupo polietileno	positiva

concluyendo que se trata de una solución acuosa de polietilenimina: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta, por carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la Partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado al (42 %) cuarenta y dos por ciento asimilado a los efectos de cambios a la Partida 4.315.

e.28|8-Nº 6.097-v.28|8|58

Expedientes Nº 588.723 de 1957.
ASUNTO: "Cerric Azul", pasta constituída a base de un material sintético termoplástico tipo acrílico, un pigmento orgánico artificial y carga mineral, en solventes orgánicos (butanol y ésteres acrílicos).

RESOLUCION Nº 906 (D.T.)

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S.A.I.C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificdo Nº C-30.999 que la muestra recibida para su examen es una pasta de color azul, olor característico constituída a base de un material sintético termoplástico tipo acrílico un pigmento orgánico artificial y carga mineral, en solventes orgánicos (butanol y ésteres acrílicos) que presenta los siguientes caracteres:

Residuo fijo a 100º-105º C	69 g. %
Cenizas (sulfato de bario y óxido fénico)	46 g. %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada corresponde despacharse por la Partida 4.768; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la Partida 4.768, aforo kilo sesenta y cuatro centésimos de peso oro sellado (o$s. 0,64) con el derecho de veinticinco por ciento (25 %) más adicionales de siete y diez por ciento (7 % y 10 %).

e.28|8-Nº 6.098-v.28|8|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Disposición concediendo a los señores Guillermo Cecchi, Ennio Cecchi, Maximiliano L. C. Diamante y Angel A. C. Cecchi, la mina de plomo, denominada "María Teresa", compuesta de seis pertenencias, ubicada en el Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro, Expediente Nº 84.029|53.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958
— Visto este expediente por el cual los señores Guillermo Cecchi, Ennio Cecchi, Maximiliano L. C. Diamante y Angel A. C. Cecchi persiguen la concesión de la mina de plomo denominada "María Teresa", ubicada dentro de la legua a del lote 3, Sección C Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, compuesta de seis pertenencias de 36 hectáreas de superficie total, y Considerando, que corre a fs. 87|106 la relación de la diligencia y los planos presentados por el peri-

agrimensor Manuel María Furtado designado a fs. 73, para practicar la mensura de la mina objeto de autos; Que de los informes producidos a fs. 109 se desprende que dicha operación técnica ha sido efectuada de conformidad con las prescripciones técnico-legales vigentes, por la que fué aprobada a fs. 116 vto.; Que a fs. 93 se tiene por cumplida la obligación de invertir el capital fijo establecido por el art. 6º de la Ley Nº 10.273; Por tales fundamentos y en uso de las facultades conferidas por el art. 2º del Decreto Ley Nº 16.246|56 y el Decreto Provincial Nº 660|57 art. 1º, ratificado por el Decreto Ley Nº 16.642|57 del Poder Ejecutivo Nacional; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Inscríbase de acuerdo con el art. 244 del Código de Minería las actas pertinentes y la presente disposición en el Libro de Pertenencias y Expídase a nombre de los señores Guillermo Cecchi, Ennio Cecchi, Maximiliano L. C. Diamante y Angel A. C. Cecchi copia del registro correspondiente y del plano respectivo como título de propiedad, con sujeción a las disposiciones del Código de Minería y de la Ley Nº 10.273. — 2º: Los concesionarios deberán presentar a las autoridades de la Provincia de Río Negro, donde se halla ubicada la mina, el título de propiedad a los efectos de las anotaciones correspondientes. — 3º: Quedan obligados los concesionarios a velar por la buena conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina, en la forma prevista por el art. 247 del Código de Minería. — 4º: De conformidad con las Leyes de Estadística Nº 3.180 y 4.519 y la Resolución Ministerial Nº 65|58, con los concesionarios, deberán comunicar semestralmente a la Dirección Nacional de Economía Minera antes del 31 de los meses de enero y julio de cada año, los datos de producción minera de esta concesión, respondiendo a las informaciones que le sean solicitadas. — 5º: Comuníquese, publíquese, notifíquese a los concesionarios, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera, cumplido Archívese. Disposición A.M. Nº 103|58. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia, Registrado hoy doce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, en Buenos Aires, bajo el Nº 19 Fº 53 del Registro de Pertenencias de la Provincia de Río Negro a favor de Guillermo Cecchi, Ennio Cecchi, Maximiliano L. C. Diamante y Angel A. C. Cecchi. Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas.

e.28|8-Nº 6.091-v.28|8|58

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 7º Ley Nº 10.273) la mina de caolín denominada "El Mayoco", ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 56.743|55.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958.

— Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14, Ley 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Ministerial Nº 65|58 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Decláranse Caducos los derechos de los señores Antonia Elena Rosas, Oscar E. Di Bucci y Juan Manuel Rosas, registradores de la presente mina de caolían "El Mayoco", ubicada en el Departamento Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro. — 2º: Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º: De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º, Ley Nº 10.273). — 4º: Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y Archívese. Disposición A.M. Nº 102|58. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

e.28|8-Nº 6.092-v.28|8|58
e.4|9-Nº 6.092-v.4|9|58
e.13|9-Nº 6.092-v.13|9|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 58.562|56, por el señor Jorge Jacobo, el día trece de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, a las quince horas, cincuenta y dos minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 86 Sección III; Departamento 9 de Julio de la Provincia de Río Negro, en forma de rectángulo de 5.000 m. del lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sud-Este de la legua b del lote 86 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "San Jorge" Expte.: 58.267|56. y a lo que se proveyó: Buenos Aires, 15 de julio de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio Cesar Cataldi, Escribano de Minas A|C. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 18 de julio de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.383, folio 183 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la provincia de Río Negro, a favor de Jorge Jacobo. Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano A|C. Escribanía de Minas. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2ª Jefatura Escribanía de Minas.

$ 1.200.— e.28|8-Nº 36.243-v.3|9|58

Disposición concediendo a Rione Sociedad de Responsabilidad Limitada la mina de arcilla vidriosa, denominada "Namuncurá", compuesta de dos pertenencias, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, de la Provincia de Río Negro, Expediente número 128.324|48.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Visto este expediente por el cual Rione, Sociedad de R. L. persigue la concesión de la mina de arcilla vidriosa denominada "Namuncurá", ubicada dentro de la legua D del lote 8, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, compuesta de dos pertenencias de 12 Hás. de superficie total; y Considerando: Que corren a fs. 191|216 la relación de la diligencia y los planos presentados por el perito agrimensor Esteban D'Attellis, designado a fs. 69, para practicar la mensura de la mina objeto de autos; Que de los informes producidos a fs. 217|218 se desprende que dicha operación técnica ha sido efectuada de conformidad con las prescripciones técnicas-legales vigentes, por lo que fué aprobada a fs. 227; Que a fs. 197 se tiene por cumplida la obligación de invertir el capital fijo establecido por el art. 6º de la Ley Nº 10.273; Por tales fundamentos y en uso de las facultades conferidas por el art. 2º del Decreto-Ley Nº 16.246|56 y el Decreto Provincial Nº 660|57 art. 1º ratificado por el Decreto-Ley 16.642|47 del Poder Ejecutivo Nacional: La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Inscríbase de acuerdo con el art. 244 del Código de Minería las actas pertinentes y la presente disposición en el Libro de Pertenencias y expídase a nombre de Rione, Sociedad de Responsabilidad Limitada copia del registro correspondiente y del plano respectivo como título de Propiedad, con sujeción a las disposiciones del Código de Minería y de la Ley Nº 10.273. — 2º — El concesionario deberá presentar a las autoridades de la Provincia de Río Negro, donde se halla ubicada la mina, el título de propiedad a los efectos de las anotaciones correspondientes. — 3º — Queda obligado el concesionario a velar por la buena conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina, en la forma provista por el art. 247 del Código de Minería. — 4º — De conformidad con las Leyes de Estadística números 3.180 y 4.519 y la Resolución Ministerial Nº 65|58, el concesionario deberá comunicar semestralmente a la Dirección Nacional de Economía Minera antes del 31 de los meses de enero y julio de cada año, los datos de producción minera de esta concesión respondiendo a las informaciones que le sean solicitadas. — 5º — Comuníquese, publíquese, notifíquese al concesionario; repóngase; tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera, cumplido, archívese. — Disposición A.M. Nº 104|58. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano A|C. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Registrado bajo el Nº 18 folio 50 del Registro de Pertenencias de la Provincia de Río Negro a favor de Rione S.R.L. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano A|C. Escribanía de Minas.

e.28|8-Nº 6.090-v.28|8|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro presentada en el Expediente número 58.557|56, por el señor Teodoro Rinne, el día doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis horas siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 73. Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, adopta la forma de rectángulo de 4.500 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.450 m. de modo que su vértice Noreste coincide con el esquinero Noreste de la legua d del lote 73 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. Registrado bajo el Nº 1.394 folio 202 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Teodoro Rinne. Conste — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a.c. Escribanía de Minas.

$ 1.000.— e.27|8-Nº 36.178-v.6|9|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente número 56.808|55, por el señor Abraham Derasner, el día veinte de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas, veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 36, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectángular de 5000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4000 m. de modo que su vértice Noreste coincide con el esquinero Noreste de la legua b del lote 36 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 15 de julio de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 17 de julio de 1958. — Registrado bajo el Nº 1381, folio 179, del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor de Abraham Derasner. Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas. — Jorge A. Quesada Escribano, a|c. 2da. Jefatura.

$ 100.— e.20|8-Nº 35.209-v.20|8|58
e.22|8-Nº 35.209-v.2|9|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos. Flúidos, en el departamento Valcheta, provincia de Río Negro, presentada en el expediente Nº 58.825|56, por el señor Mario Boggio, el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas c y d del lote 77. Sección I, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma de rectángulo de 5000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Sudeste se halla a 2.000 m. al Oeste del esquinero Sud-Este de la legua c del lote 77 mencionado en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Registrado bajo el. Nº 1.395 folio 203 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Mario Boggio. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano A|c. Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.19|8-Nº 35.068-20|8|58
e.22|8-Nº 35.068-v.1|9|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º artículo 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el departamento Valcheta, provincia de Río Negro, presentada en el expediente número 58.829|56, por el señor Rodolfo Natalio Appiani, el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 9, Sección C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la provincia de Río Negro, adopta la forma de rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote 9 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 29 de julio de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi Escribano de Minas A|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. Buenos Aires, 31 de julio de 1958. Registrado bajo el Nº 1.391. folio 196

del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro a favor de Rodolfo Natalio Appiani. Conste. Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano A|c. Escribanía de Minas.

e.22|8-Nº 35.067-v.22|8|58
e.26|8-Nº 35.067-v.2|9|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en el departamento Valcheta, provincia de Río Negro, presentada en el expediente Nº 58.827|56, por el señor Rodolfo Natalio Appiani, el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las once horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas b y c del lote 76, Sección I, Departamento Valcheta, provincia de Río Negro, adopta la forma rectangular de 10.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 2.000 m. de modo que su vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este de la legua b del lote 76, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 29 de julio de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. Registrado bajo el Nº 1.392, folio 198 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor de Rodolfo Natalio Appiani. Conste. Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano A|c. Escribanía de Minas.

e.22|8-Nº 35.066-v.22|8|58
e.26|8-Nº 35.066-v.2|9|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688. Calle Junín 1060, Capital).

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

ALMADA, HECTOR ALFONSO.
AGUILAR, BENJAMIN.
ACEVEDO, CLAUDIO.
AREVALO, JUAN PAULO.
ABASTANTE, BENJAMIN JULIO.
AURITA, ALFREDO.
ALAN, JOSE DEL CARMEN.
AGRUIRRE, GUILLERMO.
ARMANDO, JOSE EDMUNDO.
ANDREOLI, PASCUAL.
ALVAREZ, FRANCISCO VENANCIO.
AVINAGALDI, JUAN LEON.
ARANBUEU, JUAN.
ALANIZ, JUAN ESTEBAN.
BARONE, PEDRO.
BREAT, MARIA VICTORIA.
BURZUNATO, LUCIO.
BERRA, HECTOR RAUL.
BROSSARD, LEOPOLDO FLORENTINO.
BOGADO, ENRIQUE.
BARRIENTO,,, SEVERO.
BASCONCELLOS, NORBERTO.
BODRONE, JOSE JUAN.
BAEZ VEGA, CARLOS.
BUSTAMANTE, ARMANDO.
BLESSIO CARLOS OSMAR.
BARRERA, ANTONIO.
BARRAGAN, JOSE MARTIN.
BUSCENI, SALVADOR.
BENTACKUOR, RAMON.
BEVILACQUA, RAMON.
BUSTO, NESTOR FRANCISCO.
CEJAS, JOSE MANUEL.
CARDOZO, ROQUE JACINTO.
CARBALLO, JUAN PEDRO.
CARLETTI, SILVIO.
CAMPOS, SEGUNDO RICARDO
CROCIASSI, PEDRO.
COLOMBIL, VICTORIANO
CASARES, MANUEL.
CHAPO, DAMASO PORFIDIO.
CORTE, SANTIAGO WALTER.
CORDO, DOMINGO ANTONIO.
COMESAÑA, JUAN.
CANTERO, MANUEL.
CASABONA, PEDRO.
DEGLESE, LEON.
DIAZ, ALBERTO.
DIFRANCESCO, JOSE.
DECIMA, CANTALICIO.
DOMINGUEZ, FLORENCIO.
ERBETTA, SALVADOR.
FERNANDEZ, NICOLAS.
FREZZINI, PASCUAL.
FLORES, FERNANDO.
FEDERICO, PEDRO VICTORIO.
FRISONE, SANTOS.
FERNANDEZ, JOSE ELIBERTO.

e.28|8-Nº 6.153-v.1º|10|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

SANCHEZ, JOSE EDUARDO.
SILVA, BENEDICTO.
SCARABOTTI, ARDUINO.
SALDAÑA, CRESCENCIO ALFONSO.
SANCHEZ, SEGUNDO MOISES.
SUAREZ, RODOLFO ANTONIO.
SCHMIDT, ADOLFO DOMINGO.
SOTERA, LORENZO.
SKAPER, LUIS.
STRUB, SANTIAGO OCTAVIO.
SOLEY, ENRIQUE.
TOLEDO, SATURNINO.
TORRES, ANTONIO.
TEJERINA, MANUEL.
TORRABACCI, ELVIRA LOPEZ de.
TORRE MANUEL.
TRAVERSANO, LUIS.
TOSSO, ALDO.
TERESCHUK, MIGUEL.
TOSI, JOSE ARGENTINO.
TABORDA, SANTIAGO RAMON.
VALENCIA, GABRIEL.
VICTORICA, JOSE.
VERA, ANDRES ANTONIO.
VALERIO, MANUEL.
VALA, MARIA CARMINE.
VILLALBA, RICARDO.
VILLEGA, JUAN NICOLAS.
VIÑAS, JUAN DANIEL.
YUFRA.
YANEO, JOSE.
ZOLORZANO, JESUS ERNESTO.

e.28|8-Nº 6.154-v.1º|10|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

LUCERO, E. DEL CORAZON DE JESUS.
LEAL, CELESTINO.
LOBOS, ALDO.
LUJAN, DELIA RENE CASCO de.
LOPEZ, CRESPIN LEOPOLDO.
MAZACCA, MIGUEL.
MORA, ABEL.
MIEREZ, JULIAN.
MUZIO, REGINO.
MARTINEZ, JULIO.
MARTINEZ, EMILIANO.
MOLINA, GERARDO MERCEDES.
MONTOYA.
MOREIRA, CARLOS.
MARTELLI, ANTONIO.
NACEN, HECTOR ANGEL.
NEKULMAN, HUMBERTO.
OLMEDO, PEDRO LAUREANO.
ORTEGA, JUAN.
PERTUSATE, LUIS ALBERTO MAXIMILIANO.
PICCO, JUAQUIN ORLANDO.
PAWOLOWSKYJ, BRONISLAV.
PEREZ, RAMON ISABEL.
PARIS, MANUEL.
POZZITTI, ANTONIO MIGUE'
PEREZ, DOMINGO.
PAULINO, ANTONIO.
PATOC, DESIDERIO.
PEREZ, FRANCISCO.
PETTINUCCHIO, HIPOLITO.
PAIVA, CARLOS.
PEREZ, TRANCITO A.
PRIGIONI, DOMINGO.
PALACIO, DOMINGO DESIDERIO.
PELOZO, SANTO CAYETANO.
PEDRESA, PABLO.
PAZ, SALVADOR.
PRUNNE, CRISTIAN.
PELEDROTTI, ALEJANDRO ISMAEL.
POZZI, DANIEL.
QUIÑONES, ADOLFO.
QUIROGA, VENANCIO.
RODRIGUEZ, ANTONIO.
RUARTE, ROBERTO OMAR.
RENDO, REMIGIO.
ROJAS, JULIO.
ROMANI, FELIX.
RAMOS, JUAN.
ROMERO, DOMINGO OSVALDO.
RODRIGUEZ, EUGENIO.
RUIZ, SEGUNDO TITO.
ROMERO, EMILIO.
RODRIGUEZ, DOMINGO CELESTINO.
REVERO, HAYDEE N. B. de
ROJAS, LUCIONO.
RANIELLA, FEDERICO LUCIO.

e.28|8-Nº 6.155-v.1º|10|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

FERNANDEZ, JOSE.
FOGAROL, FELIX.
GOMEZ, ANSELMO.
GIOVAGNOLI, ENRIQUE ANTONIO.
GONZALEZ, JOAQUIN.
GONZALEZ, EDELMIRO URBANO.
GONZALEZ, ANTONIO.
GIACUNTO, BALDO.
GUERRA, MARCIANO ARGELIO.
GALVAN, NICOMEDES CARLOS.
GUZMAN, JOSE VICTOR.
GILES, HECTOR DOROTEO.
GIMES, NATIVIDAD CARMELO.
GONZALEZ, PEDRO IGNACIO.
GAZZI, CANDIDO.
GONZALEZ, HECTOR JOSE.
GIACOSSA, JOSE JUAN.
GONZALEZ, JOSE VICTORINO.
GOMEZ, APOLINARIO.
GIAMMARIA, ANGEL.
GONZALEZ, FRANCISCO LEON.
GRECO, LEONARDO.
GUANTAI, ADOLFO.
HERNANDEZ, HERMENEGILDO ANACLETO.
HERNANDORENA, FRANCISCO PEDRO.
HEREDIA, JULIAN.
HIDALGO, FRANCISCO ALBERTO.
HIDALGO, JUAN JORGE.
IBARRA, ANSELMO.
JARA, RICARDO.
JULLIER, DISIDERIO MARTIN.
JUAREZ, VALENTIN EUDORO.
JOFFRE, JULIAN MARIA.
KARALINO, CASIMIRO.
LENCINA, GERMAN.
LEIVA, MANUEL.
LOPEZ, JOSE.

e.28|8-Nº 6.156-v.1º|10|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688 - Calle Junín 1060 - Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detallan, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto:

ACOSTA MARTHA L. U. DE ABRAHAM JUAN
AGUIRRE JUAN SEGUNDO
AVALO SECUNDINO
BRAVO VICTOR
BARROSO RAMON
BELMONTE JUAN
BRUSCO JUAN
BARTOLOME HORACIO
BARRIOS LUIS HORACIO
BAEZ ANDRES
BARBOZA TELMO
BRITEZ JORGE
BARRERA ONOFRE
BERHAN RICARDO
BOGADO GUILLERMO
BREGA VICENTE
CHAVEZ CIRILO
CRIPPA ANGEL DOMINGO
CLEMENTE FORTUNATO
CASAS BONIFACIO RAMON
COZZI ARMANDO ENRIQUE
CORZO JUAN DE DIOZ
COLONGA OSCAR OSVALDO
CACERES EVARISTO
COBARUBIS DOMINGO FAUSTINO
CHAZARRETA ANDRES
CARDOZO SEGUNDO DELFA
DANTURI VICTOR
DIAZ JUAN RAMON
DIAZ JAVIER MARTINIANO
DOMINICOLE LUIS
DIAZ CIRILO
DEANGELIS ABEL RAUL
DI RICCO NICOLAS ANTONIO
ESCUDERO LUCIO
ESPELETA MARIANO
ECHANEZ JORGE
FERNANDEZ PORFIRIO BALTAZAR
FIGUEROA SEGUNDO
FALCON MAXIMO
FLORES HONORINO
GARCIA JUAN CARLO
GOMEZ RAMON MARTIN
GARCIA LEONARDO OSVALDO
GOMEZ ARCENIO
GALFRE BARTOLO
GODOY HECTOR
GONZALEZ FEDERICO RICARDO
GANNIERI ANGEL
GAROCCHIO ALEJANDRO
GONJIOTTI VIRJILIO NICOLAS
GUZMAN IRINEO
GARCIA RECNELIO
HUARTE ADOLFO P.
HARO SACARIA DEL CARMEN
HENDI MAFFUD
KULIK JUAN
LEZCANO LORENZO
LOZO HECTOR
LASERRE JUAN BAUTISTA
LEDERAR SANTIAGO
MOROZAN JACINTO GREGORIO
MERLO RICARDO JORGE
MIRANDA JOSE ROJELIO
NEGLIA FAUSTINO SANTIAGO
MONTIEL VENANCIO DENIS
MANSILLA JACINTO
MESINA ANGEL AUGUSTO
MORENO SEBASTIAN
MAMANI AUGUSTO

e.27|8-Nº 6.075-v.30|9|58

LICITACIONES Nuevas

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Publica Nº 791 a realizarse el día 1º de octubre de 1958, a las 17 horas, para la provisión de hierro redondo a emplear en el hormigón armado de la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 1.155.450.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de $ 200.— m|n. en Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Las ofertas serán acompañadas del depósito de 1 % (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.28|8-Nº 6.159-v.8|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 5352 para el día 12 de septiembre de 1958, a las 16.30 horas, para la provisión de máquinas cortadoras de césped.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas.

e.28|8-Nº 6.160-v.30|8|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparación de techos de chapas canaletas, blindajes de tesoro y pintura Sucursal Santa Teresa (Santa Fe). Fecha de apertura: 9 de septiembre de 1958. Valor pliego: $ 30.—

Reparaciones generales y pintura en: Sucursal Adelia María (Cba.). Fecha de apertura: 10 de septiembre de 1958. Valor pliego: $ 40.—

Sucursal Pcia. R. S. peña (Chaco). Fecha de apertura: 11 de septiembre de 1958. Valor pliego: $ 40.—

Sucursal Villa Angela (Chaco). Fecha de apertura: 12 de septiembre de 1958. Valor pliego: $ 50.—

Sucursal Pergamino (Buenos Aires) Fecha de apertura: 15 de septiembre de 1958. Valor pliego: $ 40.—

Sucursal Mercedes (Buenos Aires). Fecha de apertura: 16 de septiembre de 1958. Valor pliego: $ 40.—

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 horas.

Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, Oficina 231, Capital Federal.

e.28|8-Nº L-6.161-v.5|9|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

12|9|58 — Instalación sistema de comunicaciones a corta distancia. — Servicio móvil marítimo en los Puertos de La plata y de Comodoro Rivadavia (9593), a las 11 horas.

12|9|58—Botines de seguridad (9628), a las 12 horas.

15|9|58 — Hierro perfil y metal desplegado (9417), a las 8.30 horas.

18|9|58 — Conductores eléctricos (9518), a las 9 horas.

18|9|58 — Carburo de calcio (9730), a las 11.30 horas.

19|9|58 — Chapas de acero (9418), a las 9 horas.

20|9|58 — Cubiertas y cámaras para automotores (9731), a las 10 horas.

23|9|58 — Empaquetaduras (9499), a las 9 horas.

24|9|58 — Telas para zarandas vibratorias (9564), a las 9.30 horas.

24|9|58 — Cuerpos de deshidratadores (9625), a las 10.30 horas.

e.28|8-Nº L-6.162-v.8|9|58

6|9|58 — Depósitos, conos y difusores de aeroespuma (9802), a las 11.30 horas.

11|9|58 — Material para curaciones (9599), a las 10.30 horas.

11|9|58 — Gelinita (9687), a las 12.30 horas.

11|9|58 — Tapones de acero para tambores (9688), a las 13 horas.

12|9|58 — Ambulancias (9649), a las 8 horas.

13|9|58 — Básculas para camiones (9624), a las 10.30 horas.

18|9|58 — Aparatos medidores de caudal y presión (9712), a las 11 horas.

19|9|58 — Empaquetaduras y juntas (9498), a las 9.30 horas.

19|9|58 — Utiles de escritorio (9519), a las 8.30 horas.

20|9|58 — Montaje red cañería en Campo Durán (9652), a las 10.30 horas.

e.28|8-Nº L-6.163-v.8|9|58

Licitaciones públicas locales en el interior:

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

8|9|58 — a las 15.30 horas. Pliego Nº M-251: Madera lenga.

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.28|8-Nº L-6.164-v.2|9|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA

Llámase a Licitaciones Públicas números 3 y 4, para el día 10 de septiembre p. v., a horas 10 y 11, respectivamente, a fin de contratar lo siguiente:

Licitación 3: Provisión e instalación de material sanitario, en las obras de ampliación del Instituto Técnico.

Licitación 4: Provisión de hierros para construcción, con destino a las mismas obras.

La apertura de las propuestas se realizará en Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, Tucumán. Detalles, planos y pliegos de condiciones generales y particulares respectivos pueden ser solicitados en ésta y en la Representación de la Universidad, en Buenos Aires, Florida 846.

e.28|8-Nº L-6.152-v.30|8|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

COMEDOR UNIVERSITARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, víveres secos, productos de granja, pan, pescado, papas, verduras y frutas, que utilizará el Comedor Universitario durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 y el 31 de octubre de 1959.

Apertura de sobres el día 29 de septiembre de 1958, a las 9 horas, en el local del Comedor, calle 8 entre 50 y 51, La Plata, donde se entregarán los pliegos de condiciones hasta el día anterior a la apertura, en horario de 8 a 12.30 horas. — Antonio Santander, administrador.

e.28|8-Nº L. 6.170-v.8|9|58

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 1.389/58

Llámase a Licitación Pública Nº 36, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 350 pilotos y 400 pares de guantes de cuero reglamentarios, con destino a esta Dirección Nacional.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12.30 a 17.30. — El Director de Administración.

e.28|8-Nº L. 6.171-v.30|8|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 237, para el día 30 de septiembre de 1958.

VILLA MERCEDES (San Luis)

Nº 237 — Hora: 10.30. Provisión e instalación de materiales y equipos frigoríficos para las cámaras de conservación de carne, verdura leche, pescado, etc., depósito de hielo, antecámaras y generador de hielo con destino a la Obra: Policlínico Regional.

Depósito de garantía de licitación 1 por ciento sobre el monto del presupuesto oficial que es de seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 675.000,00 m|n.).

Precio del legajo Nº 6.034 treinta y ocho pesos moneda nacional (pesos 38.00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 22 de septiembre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8-Nº L-6.165-v.13|9|58

Licitación Pública Nº 239 para el día 9 de septiembre de 1958.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 239, hora 10.40. — Provisión de 3.600 bolsas de cemento portland de 50 kilos cada una con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía y licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). Precio de la documentación técnica cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8-Nº L. 6.166-v.30|8|58

Licitación Pública Nº 238 para el día 9 de septiembre de 1958.

VILLA MERCEDES (SAN LUIS)

Nº 238, hora 10.30. — Provisión sobre vagón de 8.000 m2 de tablas de pino Paraná, Brasil o Spruce sin nudos pasantes de 1,2 cm. de espesor por 15 cm. de ancho (½" x 6") en largos de 4,20 m. o superiores, con destino a la obra Hospital Regional en Villa Mercedes, San Luis. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 5.— moneda nacional.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8-Nº L. 6.167-v.30|8|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 520|58 (DCI) 2º Llamado

Llámase a licitación pública para contratar el "armado y montaje de un tanque metálico de 85 m3" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 9 de septiembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15 el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|8-Nº L. 6.168-v.2|9|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 8.369|58

Llámase a Licitación Pública número 134|58, para el día 4 del mes de septiembre de 1958, a las 15,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Automotores, y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de cubiertas para automotores.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — El Director Gral. de Administración.

e.28|8-Nº L-6.157-v.30|8|58

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expediente Nº 58.550|58

Llámase a Licitación Pública número 4|58-59, para el día 9 de septiembre de 1958, a las 10 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 1|11|58 al 31|10|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico — Ruta 8 y Diego Pombo— San Martín (FCNGBM) (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Secc. de "Compras y Contrataciones" y a la Dirección Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas). Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: oxígeno medicinal.

San Martín 21 de agosto de 1958. — El Director General de Administración.

e.28|8-Nº L-5.158-v.30|8|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 11|58, para el día 12 de setiembre de 1958, a las 15 horas. Objeto: adquisición de un aparato de Rayos X.

Apertura y lectura de las propuestas el 12 de setiembre, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, planta baja; de lunes a viernes de 12 a 19 horas. — Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimientos.

e.28|8-Nº L. 6.172-v.2|9|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para el 10 de septiembre de 1958, a las 13.30 horas, para la adquisición de machos para roscar. Expediente Qc. 7|58, Ax. 10. Consulta y retiro de pliegos en Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, de 12 a 16 horas. — La Administración.

e.28|8-Nº L. 6.169-v.2|9|58

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Departamento de Administración División Adquisiciones

Llámase a licitación pública Nº 21|58 (expediente Nº 1.744), para contratar la construcción y provisión de 45 (cuarenta y cinco) escalímetros (15 tipo Radioquímica y 30 tipo Medicina), cuyas características generales y especiales, constan en el pliego de bases y condiciones y especificaciones que puede ser consultado y retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal, (T. E.: 70 - 7711, interno 66), diariamente de 9 a 14 horas, sin cargo. La apertura de las propuestas de la referida licitación, se llevará a cabo en el local indicado, el día 17 (diecisiete) de setiembre de 1958, a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.22|8-Nº 6.011-v.2|9|58

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 22

Fíjase el día 17 de septiembre de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 22, para la adquisición repuestos telefónicos para la Dirección Comunicaciones.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección, sita en Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.27|8-Nº L-6.126-v.6|9|58

Licitación Pública Nº 21

Fíjase el día 15 de septiembre de 1958, a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 21 para la provisión y habilitación de: una instalación completa de conmutador telegráfico, mesa de prueba y conexionado completo hasta los pupitres de trabajo; de un equipo acondicionador de aire y refrigerador; construcción de mampara divisoria y provisión de muebles metálicos para la Dirección Comunicaciones

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Campras de la citada dirección, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.23|8-Nº L-6.035-v.3|9|58

AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 20
(TERCER LLAMADO)

Fíjase el día 10 de septiembre de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 20 (Tercer Llamado), para la Adquisición de Grúa automotora para trabajos de plantel externo telegráfico y telefónico, colocación de postes de madera de 8 a 16 mts. de altura etc., con destino a la Dirección Comunicaciones.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Juan Castañé, Inspector General.

e.20|8-Nº L.5.960-v.30|8|58

Aviso de la Licitación Pública Nº 19
(NUEVO LLAMADO)

Fíjase el día 8 de septiembre de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 19, (Nuevo Llamado), para la Provisión e instalación completa con todos sus accesorios y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de un cable telefónico entre la Central Telefónica Automática (Dirección Comunicaciones, Belgrano Nº 1549, piso 5º), y el edificio de la futura Escuela de Policía, sita en Strangford y Escalada (Villa Lugano, Capital Federal).

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º.— Juan Castañé, Inspector General.

e.18|8-Nº L.5.809-v.28|8|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 67
Expediente Nº 78.373-58

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de septiembre de 1958, a las 16 horas, para la formulación de 64.200 kilogramos de Dieldrin grado técnico en concentrado emulsionable al 18% (aproximadamente 300.000 litros), y formulación de 53.000 kilogramos de Heptacloro grado técnico en concentrado emulsionable al 33% (aproximadamente 160.000 litros); (180 grs. por volumen y 330 grs. por volumen a 20ºC., respectivamente).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina Nº 128, Capital Federal. — El Director General.

e.18|8-Nº L.5.815-v.28|8|58

LICITACION PUBLICA Nº 65
Expediente Nº 28.813-58

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de septiembre, a las 13 horas, para la adquisición de 2 tractores, 2 arados acoplables, 2 arados rastras, 1 arado de discos, 1 tapadora de tapitas, 1 motopulverizadora p|frutales, 1 sembradora de 5 surcos p|maíz, 2 rastrillos de pasto, 5 guadañadoras p|tractor, 1 cortadora trituradora de malezas, 1 desnatadora de pedestal, 1 lavarropas, 1 centrífuga secadora de ropa, 1 cajón sembrador y 1 acoplado p|tractor con destino a los siguientes establecimientos: Escuela de Agricultura de Olavarría (Bs. As.), Escuela de Avicultura de Colón (E. Ríos), Escuela "La Guevarina" de San Rafael (Mendoza), Escuela de Agricultura de Las Delicias (E. Ríos), Instituto Superior del Hogar Agrícola de Bolívar (Bs. As.), Escuela de Agricultura de Salta, Escuela de Producción e Industrialización de Leche de Tandil (Bs. As.), Escuela de Agricultura de Victorica (La Pampa), Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe), dependientes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Of. Nº 128), Capital Federal y en los citados establecimientos.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.18|8-Nº L.5.816-v.28|8|58

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 177-P|58, para la construcción de un galpón para bolsas vacías y los cercos y veredas para la casa del Encargado en el Elevador Oficial de la localidad de Amenábar, Provincia de Santa Fe F. C. G. B. M.

Precio del pliego y planos $ 50.— moneda nacional, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal y en el Elevador Oficial de Amenábar, sito en Amenábar, provincia de Santa Fe F. C. G. B. M.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10 de septiembre del año en curso, a las 17 horas en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Ciento sesenta mil pesos moneda nacional ($ 160.000.— m|n.), depósito de garantía 1 % del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos.

No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.27|8-Nº L-6.131-v.19|9|58

Llámase a Licitación Pública número 186-P|58, para la construcción de un galpón para bolsas vacías, el cerco y la vereda para la casa del Encargado del Elevador y la reparación de la casa habitación para el Encargado de la Planta de silos subterráneos, en el Elevador Oficial de Isla Verde, sito en la Provincia de Córdoba.

Precio del pliego y planos: $ 50.— m|n. pudiéndose adquirir y consultar en la gerencia de administración y contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430 Capital Federal o en el Elevador Oficial de Isla Verde, ubicado en la Provincia de Córdoba F. C. G. B. M.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, en la gerencia de administración y contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4 piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 210.000 m|n.), depósito de garantía, 1% del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958.

e.22|8-Nº L-6.018-v.2|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 144-P./58 para la adquisición de una plegadora o dobladora y una cortadora y punzonadora Universal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que a continuación se detallan: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, y Provincia de Santa Fe: Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, 4º piso, Rosario.

El acta de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 8 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.18|8-Nº L. 5.817-v.28|8|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 69
Expte. Nº 11.501|58

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de Septiembre de 1958; a las 13 horas, para la adquisición de 19.500 litros de insecticida a base de Parathión emulsionable al 50 o|o de principio activo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.22|8-Nº 6.015-v.2|9|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 32.537|58

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de septiembre de 1958, a las 12.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.27|8-Nº L-6.132-v.29|8|58

Expediente Nº 31.785|58

Llámase a licitación pública para la venta de una máquina impresora plana tipográfica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de septiembre de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.27|8-Nº L-6.133-v.29|8|58

Expediente Nº 32.379|58

Llámase a licitación pública para la provisión de tejido de tela de algodón (bombasí).

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de septiembre de 1958, a las 14.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.27|8-Nº L-6.134-v.29|8|58

Expediente Nº 32.755|58

Llámase a licitación pública para la adquisición de automóviles nuevos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de septiembre de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.27|8-Nº L-6.135-v.6|9|58

Llámase a licitación pública para la provisión de capas impermeables (Expediente Nº 32.485-58). La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de setiembre de 1958 a las 16.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|8-Nº L.6.083-v.28|8|58

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular eléctricas (Expediente Nº 32.621|58). La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de setiembre de 1958 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|8-Nº L-6.084.v.28|8|58

Llámase a licitación pública para la provisión de básculas para pesar camiones, (Expediente Nº 32.453|58). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Septiembre de 1958 a las 12,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|8-Nº L. 5.972-v. 30|8|58

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 21/958, anexos I, II y III, para contratar la adquisición de máquinas eléctricas de calcular, sumar y protectoras de cheques. Apertura de las propuestas: 5 de septiembre de 1958, a las dieciséis, dieciséis y quince y dieciséis y treinta, respectivamente.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1760, 4º piso, de 11.45 a 19 horas. — La Administración.

e.18|8-Nº L. 5.318-v.28|8|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Compra de Materiales
Administración Plaza Huincul
Plaza Huincul (Neuquén) - F.C.G.R.

Licitación Pública Nº 553: Adquisición de pintura al agua, aceite de lino, tiza en polvo y base p|pintura al agua. Apertura a las 16 horas; Licitación Pública Nº 554: Adquisición de una máquina rectificadora y alineadora de cojinetes de bancadas y árbol de levas y de dos amoladoras de banco. Apertura a las 16.15 horas; Licitación Pública Nº 555: Adquisición de una máquina rectificadora de cilindros. Apertura a las 16.30 horas; Licitación Pública Nº 556: Adquisición de puertas y portones para cercos, construídas en cedro o raulí de 1º calidad. Apertura a las 16.45 horas; Licitación Pública Nº 557: Adquisición de repuestos para camión Fiat diesel, tipo 203.0 2-005682. Apertura a las 17.15 horas. Fecha de apertura: 11 de septiembre de 1958, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul) F.C.G.R. Pliegos: Los mismos podrán ser solicitados en la referida Administración, sin cargo alguno.

e.20|8-Nº L.5.966-v.5|9|58

Dirección Telegráfica "Petrobuin" Plaza Huincul - F.C.N.G.R.

Licitación Pública Nº 551: Contratación mano de obra y provisión de materiales para el pintado de edificios en Campamento Uno y Central de este Yacimiento, hasta $ 200.000.— m|n. Fecha de apertura: 11 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul) F.C.N.G.R. Pliegos: Podrán ser solicitados en la referida Administración, sin cargo.

e.20|8-Nº L.5.967-v.5|9|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Postergación Licitación Pública Nº 70|58

Construcción 2da. Línea de transmisión "El Nihuil Nº 1 y Nº 2".

Llévase a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 637|58, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 70|58, para el 29 de octubre próximo a las 14.30 horas.

e.27|8-Nº L-6.136-v.1º|9|58

Central Hidráulica El Nihuil

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

17 de Septiembre de 1958. — 288|58, a las 12 horas: Ejes cigüeñales para motores Diesel Otto.

289|58, a las 12,30 horas: Cables de cobre desnudo.

290|58, a las 13 horas: Repuestos para motor General Motors.

291|58, a las 13.30 horas: Transformadores monofásicos y trifásicos.

292|58, a las 14 horas: Repuestos para motor Franco Tosi.

25 de Septiembre de 1958. — 293|58, a las 12 horas: Tractor Diesel con pala topadora hidráulico.

27 de Octubre de 1958. — 294|58, a las 12 horas: 6 grúas.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas. — Felipe S. Tauber, Ing. Civil, Subgerente de Talleres y Suministros.

e.25|8-Nº L.6.046-v.4|9|58

Licitación Pública Nº 295|58

Llámase a licitación pública Nº 295|58 a realizarse el 29 de Octubre de 1958, a las 12 horas, para la provisión de 10 galpones metálicos, desarmables y grúas puente respectivos, para almacenamiento de grupos electrógenos.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 100.—, que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Felipe S. Tauber, Ing. Civil, Subgerente de Talleres y Suminstros.

e.25|8-Nº L.6.047-v.4|9|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Dirección General de Administración
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211
Cap. Federal - Piso 6º - Oficina Nº 601

Llámase a Licitación Pública Nº 12|958, para el día 5 de Septiembre de 1958, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un "Jeep" con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, Oficina de Compras, Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Capital Federal, Piso 6º, Oficina Nº 601. — Antonio José Domínguez, Director General de Administración Justicia.

e.26|8-Nº L-6.076-v.28|8|58

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D-1.274|958

Llámase a "Licitación Pública número 1|959", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 1.655.000 kg., de harina de trigo "000", 3.700 kg. de Harina de Graham y 580.000 kg., leña quebracho colorado para panadería, destinados a la Penitenciaría Nacional durante el ejercicio 1º de noviembre del corriente año hasta el 31 de octubre de 1959.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.27|8-Nº L-6.128-v.6|9|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
Licitación Pública Nº 18
Expediente Nº 645|DC|958

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 27|8|958, para resolver con destino a: Hogares Escuelas del Consejo Nacional de Educación, la adquisición de:

Elementos de bazar y menaje.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 1958, a las 15 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.27|8-Nº L-6.127-v.6|9|58

Licitación Pública Nº 15
Expediente Nº 658|DC|958

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 26|8|58, para resolver con destino a: Hogares Escuelas del Consejo Nacional de Educación, la adquisición de: Materiales para taller de calzado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de Septiembre de 1958, a las 15 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1958. — Alejandro Covaro, Director General de Administración del Consejo Nacional de Educación.

e.26|8-Nº L.6.077-v.28|8|58

Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 17.224|D|958

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 26|8|58, para resolver con destino a: Hogares Escuelas del Consejo Nacional de Educación, la adquisición de: Pullovers, Sacos de lana, Sobretodos y Tapados para Varones y niñas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de Septiembre de 1958, a las 15 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Alejandro Covaro, Director General de Administración del Consejo Nacional de Educación.

e.26|8-Nº L.6.078-v.5|9|58

LICITACION PUBLICA Nº 14
Expediente Nº 18.355|D|58

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 20|8|58 para resolver con destino a: Escuelas del Consejo Nacional de Educación, la adquisición de: Mapas, Reglas, Escuadras y Transportadores para Pizarrón.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de setiembre de 1958, a las 15 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto de 1958. — Alejandro Covaro, Director General de Administración.

e.20|8-Nº L.5.962-v.30|8|58

Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 17.226|D|58

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 25|8|58, para resolver con destino a: Hogares Escuelas del Consejo Nacional de Educación, la adquisición de: Medias y calzado para varones y niñas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de Septiembre de 1958, a las 15 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958 — Alejandro Covaro, Director General de Administración.

e.25|8-Nº L.6.040-v.4|9|58

LICITACION PUBLICA Nº 13
Expediente Nº 19.068|D|58

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 18|8|58, para resolver con destino a: Escuelas y Oficinas del Consejo N. de Educación la adquisición de: Campanas, Escudos-Letreros, Banderas Nacionales, Relojes de Pared, Elementos Jardinería y Artículos Escritorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 1958, a las 15 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Alejandro Covaro, Director General de Administración.

e.18|8-Nº L.5.813-v.28|8|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia

Por 15 días. — Llámase a licitación pública por el término de 15 (quince) días hábiles, a contar del 18 de agosto, para la adquisición de un inmueble con destino a la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia.

La apertura de los sobres tendrá lugar el día 5 de setiembre a horas 12, en el local de Contaduría de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, sito en calle Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán.

Por datos y demás antecedentes recurrir a la misma.

e.27|8-Nº L-6.129-v.29|8|58

Contaduría General
Licitación Pública Nº 6|958

Llámase a licitación pública para el día 22 de setiembre de 1958 a horas 12, para la provisión a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, de aparatos para integrar un laboratorio de alta tensión. Por cláusulas particulares, especificaciones técnicas y pliego de condiciones podrá recurrirse a Secretaría de la Dirección General de Administración —calle Ayacucho 473— Tucumán y en la representación de la Universidad en Buenos Aires —calle Florida Nº 846—, Capital Federal. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en Secretaría de la Dirección General de Administración el día y horas indicados.

Vicente Navarro, director general de administración. José A. Medina, secretario.

e.26|8-Nº L.6.079-v.17|9|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 16 de setiembre de 1958, a las 11 horas, para la adquisición de un ómnibus nuevo (sin uso), motor Diesel, capacidad —30 a 35 personas sentadas—. Demás accesorios.

Alternativa: Omnibus semi-nuevo (de poco uso), motor Diesel, capacidad 30 a 35 personas sentadas, demás accesorios.

Pliego de condiciones e informes, podrán ser solicitados —por los interesados— en la Secretaría de la Dirección de Administración, Boulevard Pellegrini 2750, Santa Fe, días hábiles de 8 a 12 horas. Francisco González de Prado, Director de Administración.

e.23|8-Nº L-6.036-v.3|9|58

Facultad de Ciencias Médicas
ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y material de laboratorio, destinado a los distintos servicios de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, Santa Fe 3100.

Apertura de propuestas: 8 de setiembre de 1958, a las 10 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.21|8-Nº L. 5.989-v.1|9|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Departamento de Acción Social
COMEDOR ESTUDIANTIL

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1958 a las 10 horas, a objeto de proveer artículos de alimentación, combustible y menaje para el Comedor Estudiantil, a partir del 1º de noviembre de 1958 hasta el 31 de octubre de 1959. Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en la Administración del citado Comedor, Rioja 380, de 9 a 16 horas.

Córdoba, agosto de 1958. — José María Escalera, Secretario General.

e.18|8-Nº L.5.810-v.28|8|58

Hospital Nac. de Clínicas "Prof. Dr Pedro Vella" - Córdoba
Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para el día 19 (diecinueve) de Setiembre de 1958, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nac. de Clínicas de Córdoba de artículos de uso, consumo y leña. Los piegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, Córdoba), de lunes a viernes de 8 a 13 hs Córdoba, agosto 20 de 1958. — Contador Juan A. Larisgoitía, Administrador.

e.25|8-Nº L.6.039-v.4|9|58

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de moblaje, artefactos y tapicería, con destino a la habilitación de las oficinas administrativas en la Ciudad Universitaria. Pliegos de bases y condiciones, en Contaduría de la Facultad, calle Trejo 241, Córdoba.

e.12|8-Nº L-5.623-v.29|8|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Médicas
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 20-1958|59
Expediente H-1.367|58

Llámase a licitación pública para el día 19 de septiembre de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la contratación del lavado y planchado de ropa de este Establecimiento e Institutos Anexos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas, (Córdoba 2149, 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.27|8-Nº L-6.130-v.9|9|58

Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional
Expediente: D-79.713|58

Llámase a Licitación Pública número 391, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de setiembre de 1958, a la hora 14,00 en el local de la Dirección de Administración —Departamento de Abastecimiento (División de Adquisiciones) calle Rodríguez Peña 551, 1º piso— Capital Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en:

"Renovación de Techado Asfáltico" a realizarse en el edificio de la calle Santa Magdalena 433 de la Capital Federal.

En un todo de acuerdo a bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, presupuesto oficial de m$n 96.000.

Expediente: E-73.341|57

Llámase a Licitación Pública número 392, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de setiembre de 1958, a la hora 16.00 en el local de la Dirección de Administración —Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) calle Rodríguez Peña 551, 1º piso— Capital Fedral, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en:

"Renovación de Techado Asfáltico" a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 135 de la Capital Federal.

En un todo de acuerdo a bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, plano Nº 1, presupuesto oficial de m$n 39.000.

Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Comisión Nacional de Aprendizaje (Dirección de Construcciones) calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal de 12 a 18 horas.

El Director de Administración. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958.

e.26|8-Nº L-6.080-v.30|8|58

Comisión Permanente de Construcciones Universitarias
Expediente Nº 8.515|58

Llámase a licitación pública para el día 16 de setiembre próximo a las 16 horas para adjudicar la "provisión de materiales, repuestos y mano de obra necesarias para la reparación total del tractor "Caterpillar" D8-7.442, un guinche, y topadora perteneciente a la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias. Presupuesto oficial m$n 500.000. Precio del pliego $ 25. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, 4º piso, T. E. 32-3130. Apertura de las propuestas: en la Secretaría Técnica de Construcciones Universitarias, Tucumán 620, 3º piso, capital.

Fernando Alonso, jefe interino. — Departamento Administración.

e.26|8-Nº L-6.081-v.5|9|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 8º, Capital
Dirección General del Material del Ejército

Llámase a licitaciones privadas para la provisión de: Nº 103, horas 9,30: material radioeléctrico. Nº 104, horas 9,45: cuero crudo sobado al natural.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de setiembre de 1958 a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señalados. Por datos y pliegos, dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), calle Pozos 1685, Capital.

e.26|8-Nº L-6.085-v.28|8|58

Inspección Regional de Gendarmería Nacional
Licitaciones Públicas Nros: 8/58 y 9/58

Apertura: 12 de septiembre de 1958, a las 10.00 y 10,30 horas respectivamente. Prestación de mano de obra necesaria en la ejecución de trabajos de estructura de resistencia y cubierta

de techos en pendiente, incluso revestimiento mojinete y cierre extremo galería de casas viviendas.

Licitaciones Públicas
Nros.: 10/58 y 11/58

Apertura: 12 de septiembre de 1958, a las 11,00 y 11,30 horas respectivamente. Presentación mano de obra necesaria en la ejecución de trabajos de hormigón armado y canalización de la instalación eléctrica en loza de hormigón de casas viviendas.

Licitaciones Públicas
Nros.: 13/58 y 14/58

Apertura: 15 de septiembre de 1958, a las 10,00 y 10,30 horas respectivamente. Ejecución de trabajos de carpintería de madera que comprenden la total provisión de mano de obra y materiales.

La prestación de mano de obra, como así los trabajos de carpintería, requeridos en estas seis licitaciones, están destinados a los barrios viviendas en construcción de los Escuadrones Lago Buenos Aires y José de San Martín, sitos en las localidades de Perito Moreno, (Provincia de Santa Cruz) y José de San Martín (Provincia de Chubut), respectivamente. Pedidos de cotización y planos, solicitarlos personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, 1er. piso de 13 a 20 horas, o en las Inspecciones de Obras de los Escuadrones mencionados. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — 2º Comandante Elkfury, Secretario.

$ 900. — e.23|8-Nº L-35.513-v.3|9|58

LICITACION PUBLICA Nº 218

Para el día 11 de septiembre de 1958. SANTO TOME (Provincia de Santa Fe)

Nº 218 — Hora 10.40. — Provisión sobre vagón o a costado de vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta de 2 galpones y tres alojamientos individuales de madera desarmables, con destino al Batallón de Pontoneros de Grandes Ríos en Santo Tomé. Depósito de Garantía de licitación 1 % sobre el importe total de la oferta. Precio del Legajo Nº 5.993 Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 35.— m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|8-Nº L.5.974-v.30|8|58

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra: Llama a Licitación Privada Nº 11|58, para la adquisición de "productos químicos y farmacéuticos (antibióticos, drogas, reactivos, elementos de laboratorio, etc.)".

Apertura de sobres el día 15 de septiembre de 1958, a las 11,00 horas en la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes, diariamente de 7,00 a 13,00 horas.

e.27|8-Nº L-6.138-v.12|9|58

La Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra, llama a Licitación Privada Nº 9|58, para la adquisición de aparatos de rayos X, cirugía, traumatología, radioterapia, anestesia, ondas cortas, etc.; material quirúrgico, odontológico, de laboratorio, etc.; válvulas e instrumental diversos.

Apertura de sobres el día 1º de septiembre de 1958, a las 9.00 horas, en la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes, diariamente de 7,00 a 13,00 horas.

e.11|8-Nº L-5.609-v.28|8|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial
Cabildo 65, Div. Ventas Generales
T. E. 76-3630

LICITACION PUBLICA

Nº 1033/58: Se realizará el día 1º de septiembre de 1958 a las 11 horas, para la venta de aceros, varios tipos y medidas.

Nº 1034: Se realizará el día 4 de septiembre de 1958 a las 11 horas, para la venta de Perfiles U, 14, 16, 18 y 30.

Nº 1035/58: Se realizará el día 5 de septiembre de 1958 a las 11 horas, para la venta de lingotes fuera de norma.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, Cabildo 65, Planta Baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.23|8-Nº L-6.037-v.29|8|58

Licitaciones Públicas

18|9|58, Nº 230|58, a las 9.00 por: cizalla para cortar en frío.

25|9|58, Nº 233|58, a las 9,00 por: palanquillas de acero.

25|9|58, Nº 234|58, a las 9,30 por: chasis carrozados para camiones volcadores.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y demás documentación podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n 5. — El Director General.

e.22|8-Nº L-6.021-v.2|9|58

Dirección Administrativa y Comercial
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública número 235/58 para el día 13 de setiembre de 1958 a las 9 horas, por la provisión de chasis con destino a esta Dirección General.

Por el pliego de condiciones dirigirse a la División Compras (Avenida Cabildo 65, Buenos Aires), cualquier día hábil de 8 a 11 horas, debiendo abonarse en Tesorería (de 8 a 10,30 horas) el importe de m$n. 5.— en pago de la documentación respectiva. — El Director General.

e.25|8-Nº L-6.066-v.4|9|58

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 555|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "construcciones para obras sociales" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 23 de setiembre de 1958 a las 9,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 450,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9.00 a 11,00 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 9.495.191,50.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|8-Nº L. 6.139-v.12|9|58

Licitación Pública Nº 554|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la base de un gasómetro de 30.000 m3.", con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 15 de setiembre de 1958 a las 9,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 100.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11.30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 853.760,—.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.25|8-Nº L-6.050-v.10|9|58

Licitación Pública Nº 533|58 (DCI)
(2º llamado)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción de la red de agua y desagües en la mina 9 de Octubre", dependiente del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en la Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 19 de setiembre de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 364.527,50.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.25|8-Nº L-6.051-v.4|9|58

Licitación Pública Nº 538|58 (DCI)
(2º llamado)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Instalación de equipo Cardox", en a Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 23 de setiembre de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20,— el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 175.284,40.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.25|8-Nº L-6.052-v.29|8|58

Licitación Pública Nº 553|58 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Provisión de un galpón metálico desarmable", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, sito en la Casualidad, Provincia de Salta.

Apertura de ofertas: 12 de setiembre de 1958, a las 9,00 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábils de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado, sita en Caseros (Nº 527 (Salta).

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés: Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.25|8-Nº L-6.053-v.4|9|58

Licitación Pública Nº 543|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Proyecto, Construcción y Puesta en Marcha de una Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Zona Industrial" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 30 de Septiembre de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.20|8-Nº L.5.973-v.5|9|58

Licitación Pública Nº 551|58 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción de la Escuela Industrial y Casa para el Director", en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de ofertas: 26 de setiembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 250,— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así también en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 5.953.295,—

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|8-Nº L-5.826-v.3|9|58

LICITACION PUBLICA Nº 552|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "modificación de locales en planta baja" del edificio de la sede Central, sito en Cabildo 65, Capital Federal.

Apertura de propuestas: 2 de setiembre de 1958, a las 9.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 90, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11.30 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 394.601,70.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|8-Nº L. 5.825-v.28|8|58

Licitación Pública Nº 549|58 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción del Taller de Tratamientos Técnicos" en la Fábrica Milita. Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Ofertas: 16 de septiembre de 1958 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 70.— el ejemplar, en el citdo departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 2.858.098.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958.

e.14|8-Nº L-5.673-v.1º|9|58

LICITACIONES PUBLICAS

9|IX|58, Nº 225|58, a las 8.30, por cable armado subterráneo, artículo de electricidad; 9|IX|58, Nº 226|58, a las 8.45, por acero al manganeso.

Por el detalle de los artículos a adquirirse así como por el pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e18|8-Nº L. 5.823-v.28|8|58

Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu"

Llámase a Licitación Pública Nº 568 para el día 22 de setiembre de 1958, a las 10.30 horas, con el objeto de efectuar la venta de 35 motores armados y 11 desarmados, usados, de diversas marcas de automotores.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones, así como examinar los motores, dirigirse a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu", Avda. Ovidio Lagos 3250 - Rosario, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L-5.614-v.28|8|58

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública, 16 de setiembre de 1958, a las 13 horas, ejecución obra "Ampliación de la red colectora cloacal — Barrio de viviendas en Villa Adelina".

Presupuesto oficial: $ 327.817,00 moneda nacional.
Garantía de licitación: $ 3.278,17 moneda nacional. — Costo legajo: pesos 250,00 moneda nacional.
Consulta pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.
e.27|8-Nº L-6.137-v.-6|9|58

Llámase a licitación pública, 11 de setiembre de 1958, a 13 horas, ejecución, obra "Instalaciones Termomecánicas, Lavadero Mecánico". Cuartel Batallón I. M. Nº 5 - Río Grande - Tierra Del Fuego.
Presupuesto oficial: $ 722.720,00 m|n.
Garantía de licitación: $ 7.227,20 m|n.
Costo legajo: $ 400,00 m|n.
Consulta de pliegos: Cuartel Batallón Infantería Marina Nº 5, Río Grande.
Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Departamento de Instalaciones Fijas, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.
e.18|8-Nº L-5.659-v.30|8|58

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Privada número 56|58 para la provisión de zapatos, botines, suela planchada, punteras y tacos de hierro, clavos, etc., a realizarse el día 10 de setiembre de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Parera 36, Buenos Aires, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de treinta pesos moneda nacional (pesos 30.— m|n.).
Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.
e.18|8-Nº L 5.828-v.28|8|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 13.347/58

Llámase a Licitación Pública Nº 132/58, para el día 9 del mes de septiembre de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis para Lucha Antirrábica y durante el año 1958.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de cuatro (4) Pick-Up, marca Kaiser J. A., 2 P. B. o similar.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — El Director General de Administración.
e.19|8-Nº L. 5.900-v.29|8|58

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 58.016|58
(M.A.S. y S.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|58, para el día 11 de septiembre de 1958, a las 12.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 1º|11|58 al 31|10|59.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín (F.C. N.G.B.M. - Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Sección de Compras y Contrataciones" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: alimentos perecederos. — San Martín, 14 de agosto de 1958. — El Director General de Administración.
e.21|8-Nº L. 5.991-v.1º|9|58

Expediente Nº 58.387|58

Llámase a licitación pública Nº 3|58|59 para el día 15 de Septiembre de 1958, a las 12.30 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 1|11|58 al 31|10|59. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico - Ruta 8 y Diego Pombo - San Martín (FCNGBM) (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Sección de "Compras y Contrataciones" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 2º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén. — San Martín, 14 de agosto de 1958. — El Director General de Administración.
e.25|8-Nº L.6.042-v.4|9|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 4|59
"Anticipada Ejercicio 1959"
Expediente Nº 381.991

Llámase a Licitación Pública "Anticipada Ejercicio 1959", para la provisión de Formularios.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 23 de setiembre de 1958, a las 15 horas.
Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en el Departamento Patrimonio e Inventario (División Licitaciones y Compras), sito en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Luis M. Berisso Rocha. Contador General.
e.25|8-Nº L.6.043-v.4|9|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

La licitación pública para la provisión de caños rectos de hormigón armado que debía realizarse el 21 del corriente a las 15 ha sido postergada hasta el 11 de setiembre de 1958 a las 15 y 15. Expediente: 5.151|1958. Charcas 1840.
e.26|8-Nº L.6.086-v.5|9|58

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 3.563 para la adquisición de cabinas metálicas para camiones Super Taunus y Fiat 682 N., $ 1.295.000. Presentación propuestas: 16 de setiembre, a las 12,30 horas, en la sala de licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|8-Nº L-6.087-v.5|9|58

Licitación Pública Nº 3.564 para la adquisición de cabinas metálicas para camiones Leoncino, $ 950.000. Presentación propuestas: 17 de setiembre, a las 12,30 horas, en la sala de licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|8-Nº L.6.088-v.5|9|58

Licitación Pública

Cañería recta de asbesto cemento. — Expediente: 22.146|1958. — 11|9|1958, a las 15. — Charcas 1840.
e.21|8-Nº L-6.006-v.1º|9|58

Perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en Avellaneda con sus correspondientes pozos de reconocimiento.
Expediente: 16.631|58. 6|10|58 a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Avellaneda (Buenos Aires).
Depósito de garantía: $ 8.655.— m|n.
e.20|8-Nº L.5.975-v.5|9|58

Licitación Pública
Expte. 18.885/957

Guinches, 15/9/958 a las 15,15, Charcas 1840.
e.25|8-Nº L-6.058-v.4|9|58

Expediente: 10.196|958

Construcción del Ramal Morón de la Tercera Cloaca Máxima. 26|9|958 a las 15,00. Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 339.752,62 m|n.
e.11|8-Nº L-5.602-v.28|8|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.561, para la adquisición de diez automóviles de fabricación Nacional o existencia en plaza, $ 2.200.000. Presentación propuestas: 11 de setiembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.21|8-Nº L. 5.999-v.1º|9|58

Licitación Pública número 3.580, para la adquisición de máquinas de calcular (a mano) y eléctrica de existencia en plaza o de importación, $ 962.000. Presentación propuestas: 15 de setiembre a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.25|8-Nº L-6.055-v.4|9|58

Licitación pública Nº 3.559, para la adquisición de motores para plantas asfálticas, $ 1.387.680. Presentación propuestas: 11 de septiembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.21|8-Nº L-6.005-v.1º|9|58

Licitación Pública de las Obras de Ruta 3, tramo Cañadón Ferráiz, Comodoro Rivadavia (Km. 1.820,5 - Km. 1.832), $ 6.468.541,30. Presentación propuestas: 12 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|8-Nº L.5.979-v.5|9|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número 168-O, hasta el día 17 de setiembre de 1958 a las 16 horas, para la provisión e instalación de dos ascensores montacamillas por "ajuste alzado" en el edificio de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado (Pabellones D y C), sito en la calle Echeverría Nº 955, Capital Federal. — Presupuesto $ 320.000,00 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones) Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital, precio de documentación $ 30,00 m|n. Venta: de 12 a 17.30 horas. Presentación propuestas: citada Dirección, hasta el día y hora indicados.
e.27|8-Nº L. 6.140-v.6|9|58

Licitación Pública Nº 165-O

Llámase a licitación hasta el día 8 de setiembre de 1958, a las 16 horas, para la provisión de muebles de madera, sillones y sofás con destino al edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón entre Independencia y Estados Unidos, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 632.900 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, Piso 1º, Capital. — Precio de la documentación: $ 40 m|n. — Venta: de 12 a 17 y 30 horas. — Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.
e.18|8-Nº L. 5.837-v.28|8|58

Licitación Pública Nº 167/0

Llámase a licitación hasta el día 11 de septiembre de 1958 a las 16 horas, para la provisión e instalación de tres ascensores de pasajeros por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno, sito en la Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 711.000 00 m|n.
Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal.
Precio de la documentación: $ 40.00 m|n. venta de 12 a 17 y 30 hora.
Presentación de las propuestas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), hasta el día 11 de septiembre de 1958 a las 16 horas.
e.14|8-Nº L-5.675-v.1º|9|58

LICITACION PUBLICA

Instalación red de distribución y conexiones domiciliarias provisión de agua San Justo (Buenos Aires), Partido de Matanza.
Expediente: 10577|1958. 30|9|1958 a las 15.
Depósito de garantía: $ 115.073,30 moneda nacional.
Pliegos: Para consulta Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal de San Martín (Buenos Aires) y para consulta y venta en Charcas 1840, Capital Federal.
e.14|8-Nº L. 5.678-v.1º|9|58

LICITACION PUBLICA Nº 166-O

Llámase a licitación, hasta el día 4 de setiembre de 1958, a las 16 horas, para la construcción por "ajuste alzado", del edificio destinado a la Dirección General Impositiva en la Ciudad de Mercedes (Provincia de Buenos Aires).
Presupuesto Oficial: $ 2.405.777,84 moneda nacional. — Pliegos y Consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal. — Precio de la Documentación: $ 300,00 m|n. Venta de 12 a 17 y 30 horas. — Presentación de las Propuestas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), hasta el día 4 de setiembre de 1958, a las 16 horas.
e.13|8-Nº L-5.662-v.30|8|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 3.265 hasta 12 de setiembre de 1958, 17.30 horas, provisión de: 70 pilotes troncocónicos de hormigón armado centrifugado.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. — Pliego: $ 15.00 m|n.
e.22|8 Nº L-6.022-v.2|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3262 hasta el 8 de setiembre de 1958, a las 17.30 horas. Provisión de 3.900 toneladas, de carbón de piedra. de "Coke" y para fragua a entregar en:
2.210 toneladas almacén Isla demarchi (Capital Federal).
460 toneladas sobre vagón, con destino a Puerto Rosario (Santa Fe).
525 toneladas sobre vagón con destino a Puerto Bahía Blanca (Provincia Buenos Aires).
365 toneladas sobre vagón con destino a Puerto Paraná (Entre Ríos).
190 toneladas sobre vagón con destino a Puerto Quequén (Pcia. Buenos Aires).
150 toneladas con destino a Puerto Concepción del Uruguay (Entre Ríos).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros. — Carlos Calvo Nº 190, piso 2º, Capital.
PLIEGO: m$n 15.—.
e.18-8-Nº 5.834 v.28|8|58

CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 170|58, hasta el día 18 de septiembre de 1958, a las 17 horas, para la ejecución de trabajos complementarios en las plantas de silos subterráneos de San Martín, Villa Constitución y San Lorenzo, de la Provincia de Santa Fe. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana - Rosario). — Pliego $ 300.- m|n. — Presupuesto oficial $ 8.346 800 — m|n.
e.18|8-Nº L. 5.836-v.3|9|58

Secretaría de Comunicaciones

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 91|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "baterías, instrumentos, interruptores, etc".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 12 de setiembre de 1958, a las 16.00, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11.00 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Dirección General de Administración.
e.22|8 Nº L-6.026-v.2|9|58

Aviso Licitación Pública Nº 3/C/58

Llámase a licitación pública para el día 9/9/1958, a las 16.30 horas, para contratar la construcción de edificios fiscales para el funcionamiento de la oficina postal Belén.
Para pliegos de condiciones y consultas, concurrir a: oficina del Departamento de Planificación y Contralor, local Nº 544, 5º piso, Palacio Central, Sarmiento 151, Capital Federal, cabecera de la Delegación Regional Diecinueve (Catamarca). La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, oficina de Licitaciones, Perú 689, 2º piso, hasta el día y hora indicado y en la cabecera de la Delegación Regional número Diecinueve, y en la oficina postal de Belén, hasta cinco días hábiles antes de la fecha indicada. Presupuesto básico oficial: m$n. 2.021.500. Valor de la documentación: m$n. 100. — Secretaría de Comunicaciones.
e.11|8-Nº L-5.615-v.28|8|58

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 86|958

Se comunica a todos los interesados que la Licitación Pública Nº 86|958, cuya apertura debía realizarse el 1º de setiembre de 1958 a las 16,00, para ad-

quirir: "teleimpresores, perforadoras y emisores", ha sido prorrogada para el 15 de setiembre del corriente año, a las 16,00 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Dirección General de Administración.

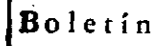
e.27|8-Nº L. 6.141-v.29|8|58

Licitación Pública Nº 137-P|58

Nº 137-P|58 — 25|9|58 a las 11,30. Por la provisión de escritorios y mesas de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18.

e.27|8-Nº L. 6.142-v.29|8|58



Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

PARAGUAY 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 69)".

EDICION DE 56 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas antes de vencida la publicación.

Secretaría de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:

L. P. Nº 11.421/58: Cruces de varios tipos de trolebús. Apertura: 17/9/58 a las 12,05 horas; L. P. Nº 11.420/58: Cambios de varios tipos para trolebús. Apertura: 17/9/58 a las 12 horas; L. P. Nº 11.425/58: Discos de freno completos. Apertura: 18/9/58 a las 12 horas; L. P. Nº 11.465/58: Columnas varias de hierro. Apertura: 18/9/58 a las 12,05 horas. Valor de cada pliego: m$n. 10,—. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.27|8-Nº L-6.146-v.1º|9|58

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para la provisión de repuesto para motores Buda, Cooper Bessemer, Ansaldo, Enterprise, Cummins, Atlas Imperial, etc.

Retirar pliegos en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, de 13 a 18 horas. Valor del pliego: $ 20.— en efectivo.

Apertura: 26 9 58, a las 10 horas, en la dirección indicada.

e.20|8-Nº L.5.980-v. 30|8|58

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

Licitación Pública Nº 26

Llámase a Licitación Pública número 26, para la provisión de repuestos varios para vehículos: Leyland Comet, Leyland Lops 1/1, Aero y Parlo Coach, Aclo Marck III y Mercedes Benz 6600, ajustado a lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, que pueden ser retirados de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura: 23 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en la dirección citada.

e.25|8-Nº L-6.067-v.4|9|58

Licitación Pública Nº 24

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para la provisión de motores marca Leyland Lopsu 1|1-6.0.600|95 - Leyland Comet 90 - G. M. 4-71 - Mercedez Benz H. 321 - Mercedez Benz 6.600 y Aclo Regal III, existentes en plaza o a importar desde su país de origen, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que pueden retirarse de esta Administración General. Div. Suministros, Secc. Importación, calle San Juan Nº 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura 15|9|58 a las 16 horas en la dirección antes citada.

La facturación deberá ser remitida a esta Administración General, San Juan Nº 21, Capital, acompañando los respectivos ejemplares.

e.22|8-Nº L-6.028-v.2|9|58

Licitación Pública Nº 23

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para la reparación de 34 carrocerías de unidades G. M. y Leyland, de acuerdo a lo que indican los pliegos y especificaciones técnicas adjuntas a las cláusulas generales, que pueden ser retiradas de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura: 10 de setiembre de 1958, a las 16.30 horas, en la dirección citada.

e.18|8-Nº L-5.844-v.28|8|58

LICITACION PUBLICA Nº 25

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para la reparación de: veinte (20) trenes delanteros y veinte (20) trenes traseros de vehículos G. M. y Leyland, ajustado a lo estabelcido en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, que pueden ser retirados de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas.

Fecha de apertura: 11 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en la dirección citada.

e.19|8-Nº L. 5.909-v.29|8|58

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 32|58. — Provisión de 5 calderas para locomotoras a vapor limitada a la industria nacional. El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse en la Oficina Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º de esta Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas. Fecha de apertura 24 de octubre de 1958 a las 14 horas. Precio del pliego m$n. 700.

e.27|8-Nº L. 6.144-v.6|9|58

Licitación Pública Nº 30|58. Para la provisión de 615 toneladas de plomo en lingotes, pureza 99.8. El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones, Avenida Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas. Fecha de apertura 16 de setiembre de 1958 a las 11 horas. Precio del pliego m$n 20.—

e.22|8-Nº L-6.027-v.30|8|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Privada G:1.531/A.: Madera terciada, pliego s/cargo, ap. 15/9, 9 horas. Priv. G. 1.599: Manteles y trapos para platos, pliego s/cargo, ap. 15/9, 10 horas. Priv. G. 1.600: Cabos de acero, pliego m$n. 10, ap. 15/9, 11 horas. Priv. G. 1.601: Cadenas de acero negro y acero Gdo., pliego s/cargo, ap. 16/9, 9 horas. Priv. G. 1.602: Cotí rayado, pliego s/cargo, ap. 16/9, 10 horas. Priv. G. 1.603: Acuarelas, broches, canastos, gomas, etc., pliego s/cargo, ap. 16/9, 11 horas. Priv. F. 5.719: Eclisas de acero, pliego m$n. 20, ap. 17/9, 9 horas. Priv. F. 5.720: Contracojinetes de acero Fdo., pliego m$n. 10, ap. 17/9, 10 horas. Pública G. 1.431/A.: Acero dulce gdo. en chapas, pliego m$n. 10, ap. 17/9, 11 horas. Pública G. 1.604: Cartulinas, papel de imprimir, carbónicos, secantes, etc., pliego m$n. 10, ap. 18/9, 9 horas. Pública G. 1.605: Por la higienización de ropa, pliego m$n. 20, ap. 18/9, 10 horas. Pública F. 5.721: Ruedas estampadas de acero dulce, pliego m$n. 20, ap. 18/9, 11 horas. Pública G. 1.606: Herbicida para la destrucción de pasto, pliego m$n. 10, ap. 19/9, 11 horas. Privada G. 1.607: Acople Crown y conjuntos toma y enchufe, pliego s/cargo, ap. 22/9, 9 horas. Privada G. 1.608: Guardapolvos para protección de alternador, pliego m$n. 5, ap. 22/9, 10 horas. Privada G. 1.609: Tasas y platillos, pliego s/cargo, ap. 22/9, 11 horas. Privada G. 1.610: Correas tipo "V", pliego s/cargo, ap. 23/9, 9 horas. Privada G. 1.315/A: Vidrios lentes, pliego s/cargo, ap. 23/9, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, Oficina 508/10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.27|8-Nº L-6.143-v.6|9|58

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 484: Construcción de un galpón y tinglado para encomiendas recibidas, anexo para oficinas, vestuarios, sanitarios y complementarios, en estación Retiro.

Apertura: 15 horas del día 22 de setiembre de 1958.

Consultas y pliegos de condiciones en Avda. Santa Fe 4636, Oficina 233, 2do. piso, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

Valor: Pliego de condiciones (Pliegos y planos) m$n. 100. Normas para licitaciones m$n. 40.

Presupuesto oficial: m$n. 1.226.000.

Presentación y apertura de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.27|8-Nº L-6.145-v.6|9|58

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 844: 16/9/58, 15 horas, para la renovación cañería agua enfriamiento de cojinetes de ventiladores de tiro inducido de calderas en Central Termoeléctrica Canal San Fernando. Condiciones y pliegos en Of. 407, piso 4º, Maipú 1302, Buenos Aires. Costo de la documentación: m$n. 50,—.

e.25|8-Nº L-6.061-v.29|8|58

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes de 11,30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 836 — 25.V.136: Contratación trabajo de corte y confección vestuario temporada invierno 1959; 8/9/58, 15 horas.

Nº 837 - A.M.R. 1/2553/58: 505 elásticos helicoidales para coches; 8/9/58, 16 horas.

Nº 842 - A.M.G. 2/2675/58: 30.000 kilos de cloruro y 70.000 kilos de óxido de magnesio; 11/9/58, 15 horas.

e.25|8-Nº L-6.062-v.29|8|58

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407. Lunes a viernes, de 11.30 a 15 horas. — Buenos Aires.

Nº 838 — A. M. G. 2|2.774|58. — 91.600 kilos de electrodos para soldadura eléctrica. — 9|9|58, 15 horas.

Nº 839 — A. M. R. 1|2.735|58. — 325.500 kilos de chapas de acero dulce. — 9|9|58, 16 horas.

Nº 840 — A. M. G. 2|2.783|58. — 150.000 kilos de estopa especial para cajas de ejes. — 10|9 58, 15 horas.

Nº 841 — A. M. R. 1|3.074|58. — 130.000 zapatas de freno para coches eléctricos. — 10|9|58, 16 horas.

Nº 843 — A. M. R. 1|3.089|58. — 106.000 kilos de acero especial para stays de calderas. — 11|9|58, 16 horas.

e.18|8-Nº L. 5.843-v.28|8|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 12|9|58: Púb. 503 - 14 hs.: Amianto en plancha, vimed., klingerit p|juntas, etc. Pliego $ 20.— Púb. 504, 15 hs. Esmeril en piedra, v|tipos y med. Pliego $ 30.— Púb. 505, 16 hs. Electrodos y soldaduras en varillas, v|tipos y med. Pliego $ 20.— Púb. 254, 17 hs. Alambres: de cobre elect., esmaltado, cordón flexible, etc. Pliego $ 20.—

Apertura 16|9|58: Púb. 506, 14 hs. Caños, codos, cuplas, boquillas, tuercas, curvas, etc. Pliego $ 20.— Púb. 246, 15 hs. Material de señalización (escuadras de acomodación completas, barras de seguridad, relevadores, detectores, etcétera). Pliego $ 115.— Púb. 507, 16 hs. Tejido de alambre de hierro gvdo., tela metálica de hierro gvdo. para zarandas, etc. Pliego $ 25.—

Retirar pliegos Depto. Suministros (Secc. Licitaciones), Est. Fco. Lacroze, 5º P., Capital Fed., días hábiles, de 11,30 a 15 hs.

e.21|8-Nº L-6.007-v.4|9|58

Ferrocarril General Belgrano

Licitaciones públicas, 23 setiembre 1958, 14 horas, gatos para locomotoras OC. 43|58 Ax.3. 23 setiembre 1958. 15 horas, cuero flor para tapicería OC.31|58 Ax.3. 23 setiembre 1958, 16 horas, plomo en lingotes OC. 6|58 Ax.10. 24 setiembre 1958, 14 horas, ruedas para zorras de vía OC.37|58 Ax.1. 24 setiembre, 15 horas, piedras esmeriles, tipos M-P y Q. OC.27|58 Ax.5. 24 de setiembre 1958. 16 horas, acero común en barras, redondas, cuadradas, planas y en chapas OC.3|58 Ax.10. 25 setiembre 1958, 14 hs., chapas de hierro OC.3|58 Ax.11. 25 setiembre 1958, 15 horas, pernos, bisagras, espigas y guías escuadras para vagones OC.60|58. 25 setiembre 1958. 16 horas, amianto en cuerda y planchas OC. 32|58 Ax.2. 29 setiembre 1958. 14 horas, perfiles "U" OC.3|58 Ax.9. 29 setiembre 1958, 15 horas, piedras esmeriles tipo F OC.27|58 Ax.2. 29 setiembre 1958, 16 horas, repuestos paragolpes automáticos, OC.60|58 Ax. 1. 30 setiembre 1958, 14 horas, acero común en barras redondas OC.3|58 Ax.8. 30 setiembre 1958, 16 horas, zorras a bomba para vía OC. 37|57 Ax.1. 1º octubre 1958, 14 horas, piedras esmeriles tipos F. OC.27|58 Ax.3. 1º octubre 1958, 15 horas, tubos de acero para calderas OC.22|58 Ax. 7. Consulta y retiro de pliegos, oficina licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital.

La Administración.

e.26|8-Nº L-6.089-v.5|9|58

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

(Depto. Suministros)

Expte. M. 58/263

Llama a licitación pública para la provisión de: "Máquina de contabilidad de registro directo".

Apertura: 30/9/58, 14 horas. Pliego: $ 10.—.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.25|8-Nº L-6.063-v.29|8|58

Llama a licitación pública para la provisión de: Zorras a motor y acoplados.

Lic. M. 58/275 - Ap. 11/9/58, 14 horas. Pliego $ 20,— m/n.

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital, lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.25|8-Nº L-6.064-v.4|9|58

Expte. M. 58/276

Llama a licitación pública para la provisión de: Suplementos ahusados para eclisas.

Apertura: 12/9/58, 14 horas. Precio del pliego con dibujo: $ 15,— m/n.

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital, atención: de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.25|8-Nº L-6.065-v.4|9|58

O. T. Nº 169

CONCESION Nº 908